ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN FINANCIERA DIRECCIÓN FINANCIERA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISOR			
	Código:	SDS-FIN-FT-038	Versión:	7

Elaborado por: Nairo Sandoval, Luis Eduardo Campos /Revisado por: Julio Martin González/ Aprobado por: Raúl Alberto Bru Vizcaino

EL (LOS) SUSCRITO(S) SUPERVISOR(ES) CERTIFICA(N)

El cumplimiento del objeto del contrato o convenio para el trámite de pago, bajo las siguientes condiciones:

Número y vigencia del contrato o convenio:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR 7017807 DE 2024	**Número (s) del Proyecto:**	0242-8141
Plazo de ejecución:	SIETE (07) MESES, QUINCE (15) DIAS	**Oficina, Dirección, Subdirección o Subsecretaría:**	Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública.
Nombre / razón social del Contratista:	CABILDO INDIGENA AMBIKA ETNIA PIJAO	**Número de Nit o cédula:**	NIT 830.095.820-1
Periodo Certificado (Fechas):	DESDE :10/05/2025 HASTA: 28/06/2025	**Porcentaje de pago:**	6,67%
Condiciones que se cumplen para este pago:	Un Octavo desembolso que corresponde a un pago por CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE ($135.097.391) correspondiente al 20% del valor de la adición aprobado por el supervisor, de acuerdo con el porcentaje de avance del 100% de las actividades programadas en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Anexo 5 Plan de Trabajo, contra entrega de los siguientes productos y finalizado el proceso de conciliación financiera, en el marco de la liquidación.		
Programación PAC para pago	***El suscrito supervisor, certifica que este desembolso cuenta con la programación de recursos de PAC mensual, según lo establecido en la Circular de Requisitos para Tramite de Solictudes de Pago .***		
Objeto contractual:	"Contratar acciones de Medicina Ancestral Indígena a través de una estrategia diferencial en salud que fortalezca las prácticas de sabiduría ancestral y el cuidado de salud propia e intercultural desde los usos y costumbres de los pueblos indígenas".		

Valor inicial	$ 1.329.838.368	**Cofinanciación:**	NO APLICA	**FFDS:**	$	1.329.838.368
Valor total (Inicial + Adicionales o - Reducciones)	$ 2.026.460.877	**Cofinanciación:**	NO APLICA	**FFDS:**	$	2.026.460.877

Valor a cancelar:	CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MCTE		$ 135.097.391
Fecha inicio del contrato o Convenio (Según acta de inicio):	14/11/2024	**Fecha terminación Contrato o Convenio (incluidas las prorrogas).**	Nueva fecha de finalización: 28/06/2025
Número y valor de las adiciones o reducciones del contrato / convenio:	Adición No 1 valor: $ 675.486.959	NO APLICA	NO APLICA
Número y tiempo de las prórrogas o disminución de plazo del contrato / convenio:	Prórroga No 1 tiempo: 2,5 meses del 14/04/2025 al 28/06/2025	NO APLICA	NO APLICA

Otro tipo de modificaciones contractuales	Fecha:11/02/2025 / 10/04/2025	INEXACIÓN VIGENCIA FUTURA - MODIFICACIÓN No. 1	Modificar la Cláusula "QUINTA - FORMA DE PAGO", modificando el sexto desembolso e incluyendo dos ((2) desembolsos con los cuales se pagará la suma adicionada al contrato de 474 SMMLV que equivalen a $675.486.959, de la siguiente manera: "…"			
Valor ejecutado:	$2.026.460.877		**Saldo por ejecutar:**	$0		
Porcentaje de ejecución:	100,00%	**Número de Factura o cuenta de cobro:**	FV 164		**Número de pago:**	OCTAVO PAGO
Número (s) de CDP y registro (s) presupuestal (es) que amparan este pago:	CDP 2850/2025 Y RP 3342/2025 Por valor de $135.097.391			**Fuente de financiación:**	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	
Cuenta Bancaria	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24123757382	**Nota:** Los datos corresponden a la certificación bancaria que hacen parte de la etapa pre-contractual (según lista de chequeo SDS-CON-FT-012) validada por la Direcciòn Financiera. En el caso de cambiar cuenta bancaria, anexar la nueva certificaciòn no superior a 30 dìas, e informar al àrea de Contabilidad - Dirección Financiera, para su actualizaciòn en el modulo de terceros.		
Anexos:	1- Octavo informe de supervisión de avance y ejecución del contrato interadministrativo No 7017807 vigencia 2024 2- Acta de Liquidación 3- Radicado No. 2025-ER-57358 de 10/11/2025 4- Factura No. FV 164 5- Certificación de pagos aportes parafiscales y seguridad social actualizado 6-Certificación de 16% administrativo y 6% insumos 7- Certificación Bancaria Octavo Pago 8- Extracto Bancario Octavo Pago 9- CDP 2850/2025 y RP 3342/2025 10- Memorando Solcitud Indexación 11- ACTA No. 16 CONFIS 2024. 12- Clausulado 13- Modificación, adición y prórroga No. 1 Al CTO: 7017807 de 2024 14-Resolución Encarogo No. 569 de 20 de Octubre de 2025			**¿Se tienen las garantías actualizadas?:**	*Marcar con una equis (X)* SI X / NO	
Observaciones :	*Se aclara que para el año 2025 se realizó la indexación de Vigencia Futura la cual se dio por un valor de: $21.135.550 para el contrato interadministrativo No. 7017807 de 2024 suscrito con LA COMUNIDAD INDIGENA AMBIKA PIJAO., aprobada por el CONFIS Distrital, en el Acta No.16. de fecha 23 de octubre de 2024, para el CDP No 24 Vigencia Futura 2025 del 07/11/2024 y CRP de Vigencia futura No. 06 de 13/11/2024, correspondientes a vigencias futuras por valor de $654.351.409 valor en precios constantes para el año 2024 a los cuales se les aplicó el valor de dicha indexación, dando como resultado un valor de $675.486.959 a precios corrientes para la vigencia de 2025, certificados que son reemplazados por los CDP 78/2025 y RP 130/2025. De igual manera, tomando en cuenta la indexación anteriormente mencionada, se aplica dicha al presente sexto pago, el cual quedará por un valor de $270.194.783 para el 10% de la ejecución final del contrato inicial.*					

La presente certificación se expide a los: 10/11/2025, autorizando el presente pago detallado y dejando constancia del cumplimiento en el pago de los Aportes a Seguridad Social Integral, aprobación de los requisitos legales correspondientes a la factura, ejecución de actividades y/o entrega de elementos dentro de la vigencia pactada y demás obligaciones señaladas en el Manual de Contratación de la SDS - FFDS y según lo establecido en la minuta contractual.

Juan Carlos Cocoma P. Firmado digitalmente por Firma_JCCP

JUAN CARLOS COCOMA PARRA

Cargo Subdirectora de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública (E)

	Nombres completos	Firma	Teléfono o Ext.	Fecha
Referente(s) Técnico(s):	Anya Mercedes Suarez Gomez	Anya Mercedes Suarez Gomez Firmado digitalmente por Anya Mercedes Suarez Gomez		10/11/2025
Referente(s) Financiero:	Marysol Gaitán Ardila	Marysol Gaitán Ardila		10/11/2025

INFORME MENSUAL, PARCIAL DE AVANCE Y EJECUCION DEL CONTRATO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.7017807 DE 2024 SUSCRITO CON EL CABILDO INDIGENA AMBIKA ETNIA PIJAO

PERIODO DEL INFORME:

Desde: 10 de mayo del 2025
Hasta: 28 de junio del 2025

DATOS GENERALES

CONTRATISTA / COOPERANTE:	CABILDO INDIGENA AMBIKA ETNIA PIJAO.
IDENTIFICACION:	NIT 830.095.820
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	Nueve (09) de noviembre del 2024.
OBJETO:	*"Contratar acciones de Medicina Ancestral Indígena a través de una estrategia diferencial en salud que fortalezca las prácticas de sabiduría ancestral y el cuidado de salud propia e intercultural desde los usos y costumbres de los pueblos indígenas"*.
VALOR INICIAL:	MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.329.838.368)
PLAZO INICIAL:	CINCO MESES (05) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
SUPERVISOR:	CLAUDIA MILENA CUELLAR SEGURA – subdirectora de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública.

NOVEDADES CONTRACTUALES: Se aclara que para el año 2025 se realizó la indexación de Vigencia Futura, la cual se dio por un valor de: $21.135.550 para el contrato interadministrativo No. 7017807 de 2024 suscrito con LA COMUNIDAD INDIGENA AMBIKA PIJAO, aprobada por el CONFIS Distrital, en el Acta No.16. de fecha 23 de octubre de 2024, para el CDP No 24 Vigencia Futura 2025 del 07/11/2024 y CRP de Vigencia futura No. 06 de 13/11/2024, correspondientes a vigencias futuras por valor de $654.351.409, valor en precios constantes para el año 2024, a los cuales se les aplicó el valor de dicha indexación, dando como resultado un valor de $675.486.959 a precios corrientes para la vigencia de 2025, certificados que son reemplazados por los CDP 78/2025 y RP 130/2025.

ADICIÓN No. 1, PRÓRROGA No. 1 Y MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR. 7017807 de 2024 CELEBRADO ENTRE LA FONDO FINANCIERO DITRITAL DE

SALUD Y CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y CABILDO INDIGENA AMBIKA ETNIA PIJAO. "…" CLÁUSULAS PRIMERA: ADICION: Adicionar el valor del Contrato por la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($675.486.959) SEGUNDA. PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato, por dos (2.5) meses más, contados desde el día 14 de abril de 2025 hasta el día 28 de junio de 2025. TERCERA: MODIFICAR: Modificar la Cláusula "QUINTA - FORMA DE PAGO", modificando el sexto desembolso e incluyendo dos ((2) desembolsos con los cuales se pagará la suma adicionada al contrato de 474 SMMLV que equivalen a $675.486.959, de la siguiente manera: "…".

FECHA DE INICIO: Catorce (14) de noviembre del 2024.

FECHA DE TERMINACIÓN: Veintiocho (28) de junio del 2025.

PLAZO FINAL: SIETE (07) MESES QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

VALOR FINAL: DOS MIL VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 2.026.460.877)

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES GENERALES: Se está dando cumplimiento de las mismas. Dentro de los productos del convenio se establece la entrega del plan de trabajo con su correspondiente cronograma, así como el diseño de la muestra que ha sido revisado de manera conjunta a través de los comités técnicos. Otro de los productos iniciales es el cuestionario para la recolección de información que también ha sido revisado y aprobado por el comité técnico del convenio.

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

ACTIVIDADES ESPECIFICAS, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DESARROLLADAS DE ACUERDO CON EL OBJETO.		
OBLIGACIONES (Las estipuladas en la minuta del contrato)	**AVANCE ACTIVIDADES** (Desarrolladas en el periodo objeto del informe - referente a la obligación)	**EVIDENCIAS O SOPORTE** (Con respecto a la actividad desarrollada y donde reposan)
1. Definir un Plan de Acción de conformidad con el Anexo No. 5. Plan de Trabajo entregado por la SDS. (Producto No. 1)	Documento que contenga el Plan de Acción de conformidad con el Anexo No. 5 Plan de Trabajo entregado por la SDS (Obligación No.1)	Anexo 1. Plan de Acción de conformidad con el Anexo No. 5 Plan de Trabajo. Con radicado 2025-ER-20638
2. Presentar mensualmente informe de gestión, en el que se evidencie el porcentaje de avance en el cumplimiento del Plan de trabajo (Producto No. 2)	Informe de gestión mensual o fracción del mes, en el que se evidencie el porcentaje de avance en el cumplimiento del Plan de Acción. (Obligación No. 2)	Anexo 2. Informe de gestión de conformidad con el Anexo No. 5 Plan de Trabajo Con radicado 2025-ER-20638- 2025-ER-44472-

3. Contratar el talento humano necesario para adelantar las actividades del objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el anexo No. 4 Documento Técnico Operativo. (Producto No. 3)	Informe mensual de avance de la selección y contratación del talento humano, de conformidad con lo establecido en el anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 3)	Anexo 3. Formato Base Talento Humano Con radicado 2025-ER-20638- 2025-ER-44472
4. Planear y gestionar mensualmente los espacios de armonización para el abordaje familiar y comunitario por parte de cada equipo de cuidado en salud propio e intercultural de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 4 Documento Técnico Operativo. (Producto No. 4)	Informe mensual o fracción del mes de los espacios de armonización para el abordaje familiar y comunitario por parte de cada equipo de cuidado en salud propio e intercultural de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 4)	ANEXO 4. INFORME MENSUAL MES – Aprobado Con radicado 2025-ER-20638- 2025-ER-20638-2025-ER-44472
5. Implementar acciones para el abordaje intercultural de las familias de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo (Producto No. 5)	Informe mensual o fracción del mes de las acciones para el abordaje intercultural de las familias de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 5)	ANEXO 4. INFORME MENSUAL MES – Aprobado Con radicado 2025-ER-20638- 2025-ER-20638-2025-ER-44472
6. Realizar acciones propias desde los Saberes Ancestrales (Medicina Ancestral y Partería) dirigidas a las personas de los pueblos indígenas de acuerdo con la cosmovisión de cada pueblo, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo (Producto No. 6).	Informe mensual o fracción del mes de las acciones propias desde los Saberes Ancestrales (Medicina Ancestral y Partería) dirigidas a las personas de los pueblos indígenas de acuerdo con la cosmovisión de cada pueblo, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento	ANEXO 4. INFORME MENSUAL MES – Aprobado Con radicado 2025-ER-20638- 2025-ER-20638-2025-ER-44472

	Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 6).	
7. Realizar acciones comunitarias diferenciales e interculturales para cada uno de los catorce (14) pueblos indígenas, las cuales promoverán y reforzarán saberes y practicas propias de cuidado en la salud de las comunidades, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo (Producto No. 7)	Informe mensual o fracción del mes de las acciones comunitarias diferenciales e interculturales para cada uno de los catorce (14) pueblos indígenas las cuales promoverán y reforzarán saberes y practicas propias de cuidado en la salud de las comunidades, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 7)	ANEXO 4. INFORME MENSUAL MES – Aprobado Con radicado 2025-ER-20638- 2025-ER-20638-2025-ER-44472
8. Definir e implementar un plan para el aprovisionamiento y el uso de los insumos ancestrales para los abordajes familiar, individual y comunitario, en los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo (Producto No. 8 y 9)	• Documento que contenga el plan para el aprovisionamiento y el uso de los insumos ancestrales para los abordajes familiar, individual y comunitario, en los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 8) • Informe mensual o fracción del mes de las acciones para la implementación del plan para el aprovisionamiento y el uso de los insumos ancestrales para los abordajes familiar, individual y comunitario,	ANEXO 4. INFORME MENSUAL MES – Aprobado Con radicado 2025-ER-20638- 2025-ER-20638-2025-ER-44472

	en los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 8)	
9. Digitalizar la información emanada de la implementación de las acciones familiares, individuales y comunitarias, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo. (Producto No. 10)	Informe mensual o fracción del mes de avance del documento electrónico que contenga la digitalización de la información emanada de la implementación de las acciones familiares, individuales y comunitarias, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 09).	ANEXO 4. INFORME MENSUAL MES – Aprobado Con radicado 2025-ER-20638- 2025-ER-20638-2025-ER-44472
10. Disponer de un equipo profesional que apoye técnica y administrativamente todas las acciones directas y transversales que se realicen para la ejecución del contrato y que asista a las reuniones de seguimiento, unificación de criterios y monitoreo de actividades, programadas por quien ejerce la supervisión, orientación y control de la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 4. Documento Técnico Operativo (Producto No. 11)	Documento de análisis y avance de la implementación de las acciones en medicina ancestral indígena e intercultural para familias y comunidades de 14 pueblos indígenas (Obligación No. 10)	ANEXO 5 DOCUMENTO ANALISIS MES 2025-ER-20638- 2025-ER-20638-2025-ER-44472
11. Manejar los recursos del contrato en una cuenta	• Certificación cuenta bancaria, extractos	ANEXO 6. Certificación Bancaria

bancaria exclusiva, manteniendo separada la contabilidad sin realizar unidad de caja de los recursos desembolsados a través del presente contrato, hasta la firma de la liquidación de este. Los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de lo ejecutado en el contrato, de acuerdo con la normatividad vigente relacionada. (Producto 12 y 13)	bancarios y reporte de los movimientos del proyecto mes vencido (Obligación No. 11) • Certificación emitida por el representante legal por medio de la cual se acredite la ejecución del porcentaje de insumos asignado al contrato. (Obligación No. 11)	ANEXO7.Movimientos Bancarios ANEXO 8. Certificación de 16% administrativo y 6% insumos Con radicado 2025-ER-20638-2025-ER-20638- 2025-ER-44472
12. Vincular y mantener dentro del equipo que se disponga para la ejecución del presente contrato, mujeres conforme al porcentaje indicado en el artículo 3° del Decreto 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, modificado por el art. 2. Decreto Distrital 634 de 2023 garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables. (Producto 14)	Manifestación bajo juramento del representante legal del contratista en la cual se acredite la contratación de mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados. (Obligación 12 y 13)	ANEXO 9. Certificado decreto 332 2025-ER-09025 -2025-ER-44472
13. Garantizar el reporte establecido en el inciso segundo del parágrafo 1° del artículo 3° del Decreto Distrital 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. (Producto 14)	Manifestación bajo juramento del representante legal del contratista en la cual se acredite la contratación de mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados. (Obligación 12 y 13)	ANEXO 9. Certificado decreto 332 2025-ER-09025 -2025-ER-44472
14. Adoptar medidas para prevenir, corregir y denunciar el hostigamiento sexual, la violencia y la discriminación contra las mujeres, en sus actividades empresariales y cadena de suministro en el marco de la	No se presentaron	No se presentaron

ejecución del presente convenio. En caso de ser testigo de alguna de las situaciones enunciadas deberá informar de manera inmediata a la supervisión quien dará traslado a la autoridad competente.		
15. Informar al Fondo Financiero Distrital de Salud dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la finalización del contrato sobre la ejecución y giro de los recursos a través de quienes ejerzan la vigilancia y control de seguimiento en el cumplimiento de las obligaciones contraídas y reintegrar los valores no ejecutados dentro del plazo anterior.	No aplica para el presente pago	ANEXO 6. Certificación Bancaria ANEXO7.Movimientos Bancarios ANEXO 8. Certificación de 16% administrativo y 6% insumos Con radicado 2024-ER-42777 -2024-ER-43619-2025-ER-40916 2025-ER-04386- 2025-ER-09025-2025-ER-15612 - 2025-ER-20638-2025-ER-44472
16. Presentar a los Supervisores del contrato por parte del Fondo Financiero Distrital de Salud dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la terminación del contrato, el informe final, respecto al desarrollo, ejecución y alcance del objeto, especificando los compromisos u obligaciones cumplidas.	No aplica para el presente pago	ANEXO 4. INFORME MENSUAL MES – ANEXO 4.1 BASE GESI Aprobado Con radicado -2024-ER-43619-2025-ER-40916 2025-ER-04386- 2025-ER-09025-2025-ER-15612 - 2025-ER-20638-2025-ER-44472
17. Realizar mensualmente encuestas de satisfacción de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 4. Documento Técnico Operativo (Producto No. 15)	15. Informe mensual o fracción del mes que contenga las encuestas de satisfacción realizadas de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 4 Documento Técnico Operativo (Obligación No. 17)	ANEXO 4. INFORME MENSUAL MES – Aprobado Con radicado 2025-ER-20638- 2025-ER-44472
18. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por quien ejerce	No aplica para el presente pago	ANEXO 6. Certificación Bancaria ANEXO7.Movimientos Bancarios

la vigilancia, orientación y control de la ejecución del contrato.		ANEXO 8. Certificación de 16% administrativo y 6% insumos OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES: PRODUCTOS ENTREGADOS Con radicado - 2025-ER-20638-2025-ER-44472
19. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del Contrato relacionadas con el objeto.	No aplica para el presente pago	ANEXO 1 al 9 Con radicado 2024-ER-42777 -2024-ER-43619-2025-ER-40916 2025-ER-04386- 2025-ER-09025-2025-ER-15612 - 2025-ER-20638-2025-ER-44472

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA CABILDO INDIGENA AMBIKA ETNIA PIJAO:

Se deja constancia que el contratista ha recibido a la fecha de expedición del presente informe la suma por valor de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($1.891.363.486)

No. de pago	valor pagado	Observaciones
Primer pago	$337.743.479	Orden de Pago 420177
Segundo pago	$270.194.784	Orden de Pago 422008
Tercer pago	$67.548.696	Orden de Pago 422377
Cuarto Pago	$ 270.194.784	Orden de Pago 501077
Quinto Pago	$ 270.194.784	Orden de Pago 503248
Sexto Pago	$ 135.097.391	Orden de Pago 505350
Sexto Pago	$135.097.392	Orden de Pago 505351
Séptimo Pago	$405.292.176	Orden de Pago 507759
Total, a la fecha	$1.891.363.486	

Anticipo y forma de amortización: N.A.

CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES

Con base en las Planillas integradas de Autoliquidación de Aportes _ Certificación del Revisor Fiscal Representante Legal _X, presentadas por el CONTRATISTA (CABILDO INDIGENA AMBIKA ETNIA PIJAO), para el trámite de pago (s) durante la ejecución, se verifica la correcta relación entre las sumas cotizadas y el monto pagado, por lo que dio cumplimiento a sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y 1753 de 2015, Decretos 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, cuando correspondan, y demás normas que las reglamenten o complementen.

RIESGOS DEL CONTRATO: En la siguiente tabla se registra e informa el estado de los riesgos de ejecución, reportados en la matriz de riesgos de los estudios previos al corte de este informe:

Nº	***Descripción del Riesgo***	***¿Se materializo el riesgo? (Marque con una X)***		***Observaciones***
		SI	***NO***	
1	Cambio de régimen a cargo del contratista		*X*	
2	Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista		*X*	
3	Demoras por parte de la entidad contratante (Supervisor) en la aprobación de los productos y/o informes presentados por el contratista		*X*	
4	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por el contratista		*X*	
5	No iniciar los procesos administrativos de imposición de multas, sanciones o incumplimientos de manera oportuna.		*X*	

❖ *El presente informe da cumplimiento a lo citado en la ISO 9001:2015, en relación con el numeral 8.4.*

Para constancia se firma a los diez (10) días del mes de noviembre de 2025

Juan Carlos Cocoma P. Firmado digitalmente por Firma_JCCP

JUAN CARLOS COCOMA PARRA
Subdirector de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública (E)

Elaboró: Anya Mercedes Suarez Gómez Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas en salud Pública

Anya Mercedes Suárez Gómez Firmado digitalmente por Anya Mercedes Suárez Gómez

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE INTERADMINISTRATIVO.

CONTRATO/ No.: 7017807 de 2024		**FECHA DE SUSCRIPCIÓN**: 13/11/2024		
ENTIDAD CONTRATANTE:	**FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD**		**NIT:**	800.246.953-2
DIRECTOR EJECUTIVO	GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS	**No. C.C.**:	79.451.376	Decreto de Nombramiento No. 009 de 11/01/2024 expedido por el Alcalde mayor de Bogotá D.C. y debidamente posesionado mediante Acta No. 031 del 11/01/2024, facultado como ordenador del gasto mediante Decreto 706 de 1991
CONTRATISTA:	CABILDO INDIGENA AMBIKA ETNIA PIJAO		**No. NIT.**	830.095.820 – 1
GOBERNADOR DE LA COMUNIDAD INDIGENA AMBIKA:	LUIS ENRIQUE TAPIERO YATE	**No. C.C.**:	79.485.748	según Acta de elección o asamblea general de fecha 5 de noviembre de 2023 y con acta de posesión de fecha 2 de Febrero de 2024, suscrita por la Alcaldía Municipal de BOGOTÁ, D.C. del departamento BOGOTA, D.C., para el período del 2 de Febrero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024

DATOS GENERALES

OBJETO: *"(...) "Contratar acciones de Medicina Ancestral Indígena a través de una estrategia diferencial en salud que fortalezca las prácticas de sabiduría ancestral y el cuidado de salud propia e intercultural desde los usos y costumbres de los pueblos indígenas."*

ALCANCE: ***ACCIONES EN MEDICINA ANCESTRAL INDÍGENA E INTERCULTURAL PARA FAMILIAS Y COMUNIDADES DE 14 PUEBLOS INDÍGENAS:***

Se implementarán procesos de fortalecimiento de prácticas propias desde los Saberes Ancestrales, en Medicina Ancestral y Partería de catorce (14) Pueblos Indígenas, a través del abordaje con enfoque diferencial étnico e intercultural a familias y comunidades que permita el desarrollo de acciones de construcción y fortalecimiento de conocimientos y prácticas propias enfocadas a la pervivencia de los pueblos y el mejoramiento de la salud de las comunidades indígenas en la ciudad.

El objeto comprende el desarrollo de i) Acciones familiares que involucran las actividades identificación de desarmonías y desequilibrios desde la Sabiduría Ancestral y la Interculturalidad; la elaboración, concertación e implementación de planes de cuidado en salud propia e intercultural en las familias indígenas de los 14 pueblos; ii) Acciones propias desde la medicina ancestral y la partería a partir de los usos y costumbres de cada uno de los catorce (14) pueblos

indígenas que se gesta de los saberes, conocimientos y prácticas propias de las comunidades y personas a sanar y curar; y iii) Acciones comunitarias diferenciales e interculturales para cada uno de los catorce (14) pueblos indígenas las cuales tienen como finalidad generar escenarios comunitarios que promueven y refuerzan saberes y prácticas propias de cuidado en la salud de las comunidades desde los pensamientos propios de cosmovisión de cada pueblo Indígena.

VALOR INICIAL:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO
"(…) MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SENSENTA Y OCHO PESOS M/CTE EN VALOR CONTANTE 2024 ($ 1.329.838.368) ***VIGENCIA 2024*** *SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 675,486,959)* ***VIGENCIA 2025*** *VALORES CONSTANTES* *SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($654,351,409)* *(…)."*

PLAZO INICIAL: *"El plazo de ejecución para el presente contrato es de **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato."*

SUPERVISOR: *"(…) El (la) Subdirector(a) de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud, de la Secretaría Distrital de Salud. (…)".*

FECHA DE INICIO: Catorce (14) de agosto de 2024.

NOVEDADES CONTRACTUALES: **Modificatorio No. 1**: Publicado en la plataforma transaccional SECOP II el día 04 de octubre de 2024 *"En atención a la información remitida por la Dirección financiera, la cual a su vez fue revisada por la supervisión del contrato No. 7017807 suscrito con el CABILDO INDIGENA AMBIKA ETNIA PIJAO "Contratar acciones de Medicina Ancestral Indígena a través de una estrategia diferencial en salud que fortalezca las prácticas de sabiduría ancestral y el cuidado de salud propia e intercultural desde los usos y costumbres de los pueblos indígenas" con respecto a la indexación; se solicita que se realice el ajuste del valor en la plataforma SECOP II."*

ADICIÓN No. 1 PRÓRROGA No. 01 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR. 7017807 de

2024, Publicado en la plataforma transaccional SECOP II el día 02 de noviembre de 2024 en la cual se estableció:

(…) ***"PRIMERA: ADICION:*** *Adicionar el valor del Contrato por la suma de* ***SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($675.486.959)*** *(…)."*

*"**SEGUNDA. PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato, por dos (2.5) meses más, contados desde el día 14 de abril de 2025 hasta el día 28 de junio de 2025."*

*(…) "**TERCERA: MODIFICAR:** Modificar la Cláusula "QUINTA - FORMA DE PAGO", modificando el sexto desembolso e incluyendo dos (2) desembolsos con los cuales se pagará la suma adicionada al contrato de 474 SMMLV que equivalen a $675.486.959, de la siguiente manera:*

Para el pago sexto, séptimo y octavo se girarán al contratista los recursos adicionados de la siguiente manera:

"Un sexto desembolso que corresponde a un pago por DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($270.194.783) los cuales se discriminan de la siguiente manera: CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE ($135.097.391) que corresponden al 10% final del valor inicial del contrato y un valor del CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE ($135.097.392) correspondiente al 20% del valor de la adición aprobado por el supervisor, de acuerdo con el porcentaje de avance del 100% del contrato inicial y al 40% de la adición de las actividades programadas en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Anexo 5 Plan de Trabajo, y contra entrega de los siguientes productos."

"Un Séptimo desembolso que corresponde a un pago por CUATROCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($405.292.176) correspondiente al 60% del valor de la adición, aprobado por el supervisor, de acuerdo con el porcentaje de avance del 890%".

Continuación del Acta de Liquidación del Contrato Interadministrativo No. 7017807 de 2024.

"Un Octavo desembolso que corresponde a un pago por CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE ($135.097.391) correspondiente al 20% del valor de la adición aprobado por el supervisor, de acuerdo con el porcentaje de avance del 100% de las actividades programadas en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Anexo 5 Plan de Trabajo, contra entrega de los siguientes productos y finalizado el proceso de conciliación financiera, en el marco de la liquidación *(…)"*

FECHA DE TERMINACIÓN: Veintiocho (28) de junio de 2025. Según novedad contractual.

VALOR FINAL:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO
"DOS MIL VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($2.026.460.877)."

Para efectos de proceder a liquidar el presente contrato, mediante memorando radicado No. 2025-IE-35180 del16/09/2025, el Subsecretario de Salud Pública solicito la liquidación, para lo cual allegó:

- Informe Final de Supervisión en el cual se certifica el cumplimiento a satisfacción, expedido por la supervisora de fecha 16/09/2025.

- Estado de Cuenta expedido por la Dirección Financiera de la Secretaría Distrital de Salud de fecha 03/07/2025

GARANTÍAS DEL CONTRATO:

A continuación, se relaciona la garantía y demás pólizas que ampararon el contrato, con los respectivos amparos constituidos, considerando únicamente los datos contenidos en la garantía inicial aprobada y su cobertura final en cuanto a vigencia y valor teniendo en cuenta el último certificado de modificación aprobado.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATA **PÓLIZA No.** 33-44-101255784 , **ANEXOS No**.0,1,2 y 3 **EXPEDIDA POR DEL ESTADO**					
Amparo: Cumplimiento del Contrato			Devolución del pago anticipado		
Valor	**Vigencia**		**Valor**	**Vigencia**	
	Inicio	**Vencimiento**		**Inicio**	**Vencimiento**
$405.292.175.40	13/11/2024	02/10/2026	$506.615.219.25	13/11/2024	02/10/2026

Continuación del Acta de Liquidación del Contrato Interadministrativo No. 7017807 de 2024.

BALANCE FINANCIERO:

De acuerdo con los documentos que hacen parte integral de esta acta y el Estado de Cuenta expedido por la Dirección Financiera de esta Secretaría, donde se reflejan los pagos realizados al contratista, arrojando los siguientes términos.

No.	CONCEPTO	VALOR EN PESOS
1	**VALOR INICIAL**	$1.350.973.918
2	**VALOR ADICIÓN No. 1**	$675.486.959
3	**VALOR TOTAL**	$2.026.460.877
4	VALOR TOTAL EJECUTADO	$2.026.460.877
5	VALOR TOTAL PAGADO	$1.891.363.486
6	**SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA**	$135.097.391
7	SALDO A FAVOR DEL FFDS	$00
8	**SALDO A LIBERAR A FAVOR DEL FFDS**	$00

De conformidad con lo anterior, se deja constancia que el CONTRATISTA, ha recibido las sumas allí relacionadas, suma de las cuales se efectuaron las retenciones de Ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo.

Respecto del saldo a favor del FFDS, el Informe Final de Supervisión estableció: "*El FFDS adeuda la suma relacionada en el Balance Financiero y por ende existe un saldo a favor del CONTRATISTA, por valor de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. ($135.097.391) sobre la cual se efectuarán las retenciones de Ley, y se realizarán los trámites correspondientes para efectuar el pago respectivo ante la Dirección Financiera de la Secretaría Distrital de Salud.*

El saldo a favor del contratista corresponde al octavo pago, el cual se pactó contra liquidación de acuerdo al Modificatorio No. 2 al Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 7017807 de 2024, una vez cumplidos los requisitos exigidos, "(…) ***Un Octavo desembolso que corresponde a un pago por CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE ($135.097.391) correspondiente al 20% del valor de la adición aprobado por el supervisor, de acuerdo con el porcentaje de avance del 100%*** *de las actividades programadas en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Anexo 5 Plan de Trabajo, contra entrega de los siguientes productos y finalizado el proceso de conciliación financiera, en el marco de la liquidación (…)."*

RECIBO A SATISFACCIÓN DE SERVICIOS,

Que el objeto contratado fue cumplido por el contratista y recibido por esta entidad a entera satisfacción, de lo cual da cuenta la supervisora con la firma del informe final de supervisión.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Continuación del Acta de Liquidación del Contrato Interadministrativo No. 7017807 de 2024.

Que, igualmente, de acuerdo con la firma de la presente acta de liquidación, hecho que además consta en el informe final expedido por la supervisora, la contratista durante el plazo de ejecución del contrato, acreditó el pago de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y 1753 de 2015, Decretos 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, cuando correspondan, y demás normas que las reglamenten o complementen.

DECLARACIÓN DE PAZ Y SALVO

Las partes declaran estar a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato y EL CONTRATISTA, hace constar expresamente que no tiene reclamación alguna a lo anotado en esta Acta, renunciando a cualquier demanda o requerimiento posterior en contra del FFDS.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., por quienes en ella intervinieron, a los 10/11/2025

POR EL FFDS

GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS

Firmado digitalmente por GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Fecha: 2025.11.07 15:44:16 -05'00'

GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Director Ejecutivo

POR EL CONTRATISTA

LUIS ENRIQUE TAPIERO YATE
Representante legal

Proyecto: Claudia Milena Cuellar Segura - Supervisora del contrato
Gloria Marina Acosta Reyes –Contratista Subsecretaria de Salud Publica
Reviso: Sarvia Isabel Martinez A. –Contratista Subdirección de Contratación
Vo. Bo: Martha Lucia Tafur Mosos - Subdirectora de Contratación (E)
Vo. Bo: Luz Angela Manquillo Erazo - Subsecretario Corporativo (E)

2025-ER-57358

Ambikà

Comunidad Indígena - Etnia Pijao - Bogotá

ENTIDAD PÚBLICA DE CARÁCTER ESPECIAL • NIT: 830095-820-1
Comunidad avalada mediante OFI05-18304 del 9 de Noviembre de 2005
Ministerio del Interior y Justicia • Dirección de Etnias • Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

2025-ER-57358
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD
Fecha y Hora: 10/11/2025 3:58:00 p. m. Clave: O3PpBRN7z9
Folios: 1 Anexos: 1 Recorrido: 3
ORIGEN: 052200 SBBYS: 052200-SUBDIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
DESTINO: JUAN COCOMA-012200
INGRESO: Ventanilla
TRAMITE: Solicitud correspondencia
ASUNTO: cgz// Radicación de productos contrato 7017807

Bogotá D.C., 10 de Noviembre de 2025

Señores,
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
CLAUDIA MILENA CUELLAR SEGURA
Subdirectora de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública

ASUNTO: **RADICACION DE PRODUCTOS – CONTRATO C CO1.PCCNTR.7017807**

Ciudad,

Reciban un cordial saludo de las autoridades de la **Comunidad Indígena Ambikà de la Etnia Pijao de Bogotá,** avalada por el Ministerio del Interior y de Justicia y posesionada ante la Alcaldía mayor de Bogotá, desde el año 2005, según la ley 89de 1890 Art.3 (Tercero).

Conforme la cláusula quinta denominada "desembolsos" me permito presentar en Físico los productos correspondientes en el marco del contrato interadministrativo **CO1.PCCNTR.7017807,** *Octavo* desembolso que correspondiente al 10% del valor del contrato, con la entrega de:

- Factura Electrónica
- Parafiscales.
- Certificado Bancario.
- Gracias por su atención prestada y amable colaboración.

LUIS ENRIQUE TAPIERO YATE
Gobernador -Autoridad Legal
Cabildo Ambiká Etnia Pijao
C.C.79.485.748 de Bogotá.

KR 2B N° 90B – 71 S SUR • B. Charalá – Usme • Tel.: 2000513 • 3134632535
e-mail: cabildoambikapijao@hotmail.com

COMUNIDAD INDIGENA AMBIKA PIJAO
NIT 830.095.820-1
Carrera 2B Este # 90B-71 Sur Barrio Charala Usme
Tel: (601) 9404776
Bogotá - Colombia
cabildoambikapijao@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. FV 164

Señores	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD		
NIT	800.246.953-2	**Teléfono**	(601) 3649537 - Ext. 000
Dirección	CR 32 12 81	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	10/11/2025, 10:57
Expedición	10/11/2025, 15:30
Vencimiento	10/12/2025

Ítem	Cantidad	Descripción	Vr. Unitario	Vr. Total
1	1.00	Un Octavo desembolso que corresponde a un pago por CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE ($135.097.391). del valor del contrato CO1.PCCNTR.7017807 que tiene por objeto Contratar acciones de Medicina Ancestral Indigena a través de una estrategia diferencial en salud que fortalezca las practicas de sabiduria ancestral y el cuidado de salud propia e intercultural desde los usos y costumbres de los pueblos indigenas.	135,097,391.00	135,097,391.00

Total items: 1

Total Bruto	135,097,391.00
Total a Pagar	**135,097,391.00**

Valor en Letras:
Ciento treinta y cinco millones noventa y siete mil trescientos noventa y un pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Pago a Créditos - Cuota No. 001 vence el 2025-12-10 por $ 135,097,391.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764068122707 aprobado en 20240401 prefijo FV desde el número 101 al 200 Vigencia: 24 Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa 9.66 x Mil
CUFE: f74a4ab351136e80cf32528f8980268ce31ee06e8d31f3a3bd8efa694de89774335fad01a9ba9d02d88e7431c1e2da92

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Ambiká
Comunidad Indígena - Etnia Pijao - Bogotá
ENTIDAD PÚBLICA DE CARÁCTER ESPECIAL • NIT: 830095-820-1
Comunidad avalada mediante OFI05-18304 del 9 de Noviembre de 2005
Ministerio del Interior y Justicia • Dirección de Etnias • Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Señores:
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

Ciudad

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

LUIS ENRIQUE TAPIERO YATE, identificado con C.C. 79.485.748, en mi condición de Representante Legal de la **COMUNIDAD INDIGENA AMBIKA PIJAO** identificada con NIT 830.095.820-1, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que, durante el mes de Octubre, no se vinculó personal a la entidad que dé lugar a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social. Cabe anotar que el personal está contratado por prestación de servicios y a la fecha se encuentran al día en sus pagos de seguridad social.

La anterior se expide en Bogotá D.C. a los seis (06) días del mes de Noviembre de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

LUIS ENRIQUE TAPIERO YATE
Representante Legal.
Gobernador Cabildo Ambika Pijao.

Ambikà
Comunidad Indígena - Etnia Pijao - Bogotá
ENTIDAD PÚBLICA DE CARÁCTER ESPECIAL • NIT: 830095-820-1
Comunidad avalada mediante OFI05-18304 del 9 de Noviembre de 2005
Ministerio del Interior y Justicia • Dirección de Etnias • Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Bogotá D.C., 14 de Noviembre de 2025

Respetada Doctora:
CLAUDIA MILENA CUELLAR SEGURA
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS EN SALUD PUBLICA
Secretaria Distrital de Salud

Asunto: *Certificación de 16% administrativo y 6% insumos, contrato 7017807 de 2025*

Cordial saludo;

La comunidad Indígena Ambikà Pijao, se permite certificar que para el periodo del mes de Junio para la ejecución del contrato *No.CO1.PCCNTR.7017807* cuyo objeto es "*Contratar acciones de Medicina Ancestral Indígena a través de un programa diferencial en el marco de la Gestión de la Salud Pública*", hizo uso eficiente del 16% de los recursos destinados para el gasto administrativo y 6% para insumos, en procura de garantizar la ejecución del contrato.

En constancia, se firma en Bogotá a los Catorce (14) días del mes Noviembre de 2025.

Atentamente,

LUIS ENRIQUE TAPIERO YATE
C.C. 79.485.748 de Bogotá
Gobernador de la Comunidad Indígena Ambika

BERNARDO CHILATRA TAPIERO
C.C. No.79.119.311 de Bogotá
Contador Publico
T.P. No. 48.051-T

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

COMUNIDAD INDIGENA AMBIKA PIJAO Identificado con NI 8300958201

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta de Ahorros, radicado(a) en la oficina CIUDAD TUNAL, con las siguientes características:

Cuenta de Ahorros

Número:	24123757382
Fecha de apertura:	5 de Julio de 2023
Condiciones de uso:	Individual, 2 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a a quien interese, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Jueves, 08 de Mayo de 2025.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

Banco Caja Social
Su banco amigo.
UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

Cuenta de Ahorros Extracto Individual

COMUNIDAD INDIGENA AMBIKA PIJAO
AK 24 48 93 SUR E 9 LC S1 56

BOGOTA BOGOTA D.C.
REGIONAL: 01 OFICINA: 0271 2414

Porque queremos estar cada vez más cerca y ofrecerle productos que se ajusten a las necesidades de su empresa, lo invitamos a actualizar sus datos en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Información Confidencial
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social



Periodo del Informe
1 de Agosto a 31 de Agosto de 2025

Cuenta De Ahorros
*********7382**

Saldo Anterior	Más Créditos y Depósitos	Menos Débitos y Retiros	Intereses del Periodo	Nuevo Saldo
77,648.56	0.91	-75,300.00	0.91	2,349.47

Cuenta De Ahorros
*********7382**

Detalle de productos

Fecha	Transacción	Documento	Lugar	Débitos	Créditos	Saldos
AGO 11	DB TRANSFEREN OTRA CUENTA	64015376	INTERNET	45,000.00		32,648.56
AGO 12	DB TRANSFEREN OTRA CUENTA	11455201	INTERNET	30,000.00		2,648.56
AGO 31	GRAVAMEN MOVS FINANCIEROS	12345678	CIUDAD TUNAL	300.00		2,348.56
AGO 31	ABONO DE INTERESES	12345678	CIUDAD TUNAL		0.91	2,349.47

Línea Amiga
En Bogotá: (601) 542 6446
Desde otras ciudades: 01 8000 9100 38
Desde celular: #233

Información Importante

1. Banco Caja Social NIT. 860.007.335-4 informa que la Defensoría del Cliente es ejercida por los Doctores José Guillermo Peña González (Defensor Principal) y Camilo Andrés Gaviria Velásquez (Defensor Suplente).
Dirección: Av. 19 No 114 - 09, oficina 502. Teléfonos (601) 2131322 / (601) 2131370 en Bogotá D.C.
E-Mail: defensorbancocajasocial@pgabogados.com. Horario de atención de Lunes a viernes de 8:30 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.

2. Podrá informar su inconformidad sobre el contenido del extracto a nuestros revisores fiscales KPMG S.A.S., al correo revisoriafiscalbancocajasocial@fundaciongruposocial.co.

3. Este producto se encuentra protegido por el Seguro de Depósito de Fogafín. Para mayor información ingrese a www.bancocajasocial.com

4. Para mas informacion sobre los procedimientos del Banco respecto a la gestión y gastos de cobro prejudicial, lo invitamos a consultar nuestra pagina www.bancocajasocial.com.

Fogafín Seguridad para tu dinero
Producto protegido por el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co

0201 FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - FFDS

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Firmado digitalmente por YOLANDA PATRICIA VALDERRAMA CORTES

Número : 2850

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

YOLANDA PATRICIA VALDERRAMA CORTES

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117190520240242	Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública enel marco de la atención primaria social Bogotá D.C.	O232020200991122 Servicios de la administración pública relacionados con la salud	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	672.109.524
			Total	**672.109.524**

Objeto:

"774-012200-0242-8141 ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CO1.PCCNTR.7017807 DE 2024 CUYO OBJETO ES “CONTRATAR ACCIONES DE MEDICINA ANCESTRAL INDÍGENA A TRAVÉSDE UNA ESTRATEGIA DIFERENCIAL EN SALUD QUE FORTALEZCA LAS PRÁCTICAS DE ABIDURÍA ANCESTRAL Y EL

Se expide a solicitud de JULIAN ALFREDO FERNANDEZ NIÑO Cargo SUBSECRETARIO DE DESPACHO, mediante oficio número 2025-IE-12589 de ABRIL 08 DE 2025.

Bogotá D.C. ABRIL 09 DE 2025

Documento firmado por: YOLANDA PATRICIA VALDERRAMA CORTES / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: YVALDERRAMA 09.04.2025

Elaboró: CCARDENASL 09.04.2025

Impresión:09.04.2025-14:10:03 YVALDERRAMA 0000731721 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0201 FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - FFDS

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Firmado digitalmente por YOLANDA PATRICIA VALDERRAMA CORTES

Número : 3342

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

YOLANDA PATRICIA VALDERRAMA CORTES

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117190520240242	Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública enel marco de la atención primaria social Bogotá D.C.	O2320202009911122 Servicios de la administración pública relacionados con la salud	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	672.109.524
			Total	**672.109.524**

CDP :2850

Tipo y Número de Compromiso :112 CONTRATO - 7017807

Objeto:

"774-012200-0242-8141 ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CO1.PCCNTR.7017807 DE 2024 CUYO OBJETO ES “CONTRATAR ACCIONES DE MEDICINA ANCESTRAL INDÍGENA A TRAVÉSDE UNA ESTRATEGIA DIFERENCIAL EN SALUD QUE FORTALEZCA LAS PRÁCTICAS DE ABIDURÍA ANCESTRAL Y EL CUIDADO DE

Beneficiario : 1000572584 NIT 830095820 COMUNIDAD INDIGENA AMBIKA PIJAO

Modalidad de Selección :10 CONTRATACIÓN DIRECTA

Bogotá D.C. ABRIL 11 DE 2025

Documento firmado por:YOLANDA PATRICIA VALDERRAMA CORTES / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: YVALDERRAMA 11.04.2025

Elaboró: CCARDENASL 11.04.2025

Impresión:11.04.2025-14:23:16 YVALDERRAMA 5000875974 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

2025-IE-04978

012200

Bogotá D.C., 11 de febrero de 2025

MEMORANDO

Para: **KATTY JHOANA RODRIGUEZ LOZANO**
Subdirectora De Contratación

De: **CLAUDIA MILENA CUELLAR SEGURA**
Subdirectora de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública

Asunto: SOLICITUD AJUSTE EN SECOP- INDEXACION CTO 7017807

En atención a la información remitida por la Dirección financiera, la cual a su vez fue revisada por la supervisión del contrato No. 7017807 suscrito con el CABILDO INDIGENA AMBIKA ETNIA PIJAO "Contratar acciones de Medicina Ancestral Indígena a través de una estrategia diferencial en salud que fortalezca las prácticas de sabiduría ancestral y el cuidado de salud propia e intercultural desde los usos y costumbres de los pueblos indígenas" con respecto a la indexación; se solicita que se realice el ajuste del siguiente valor en la plataforma SECOP II.

CONTRATO	CONTRATISTA	CDP	RP	VALOR INDEXACION
7017807	CABILDO INDIGENA AMBIKA ETNIA PIJAO	78	130	21.135.550

Se adjunta el CDP No. 78 de 02/01/2025 y RP No. 130 de 04/01/2025 mencionado para que haga parte de la presente solicitud en el SECOP II.

Teniendo en cuenta el ajuste al valor del contrato que se realiza en virtud de la indexación, y que fue constituida la garantía de cumplimiento, dentro de los próximos 3 días, se cargará en el SECOP la misma con el valor actualizado, y se informará a la Subdirección de contratación para su respectiva aprobación.

Cordialmente,

CLAUDIA MILENA CUELLAR SEGURA
Subdirectora de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública

Proyectó:

Componente Técnico: Anya Suárez Gómez - Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública
Componente Administrativo: Jonathan Cordero Orrego - Subsecretaría de Salud Pública - Dirección de Epidemiología, Análisis y Gestión de Políticas de Salud Pública

0201 FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - FFDS

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FUTURA

Número : 78

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Firmado digitalmente por YOLANDA PATRICIA VALDERRAMA CORTES

YOLANDA PATRICIA VALDERRAMA CORTES

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011719052024024213014	Fortalecimiento de la Gobernanza - Documentos de lineamientos técnicos	O232020200991122 Servicios de la administración pública relacionados con la salud	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	675.486.959
			Total	**675.486.959**

Objeto:

VF20250016 REEMPLAZA CDP Y RP EXTRAPRESUPUESTAL REQ.014-012200_10-012200 CONTRATAR ACCIONES DE MEDICINA ANCESTRAL IND④}GENA A TRAVÃ‰S DE UNA ESTRATEGIA DIFERENCIAL EN SALUD QUE FORTALEZCA LAS PR④)CTICAS DE SABIDUR④}A ANCESTRAL Y EL CUIDADO DE S

Se expide a solicitud de JULIAN ALFREDO FERNANDEZ NIÑO Cargo SUBSECRETARIO DE DESPACHO, mediante oficio número VF20250016 de ENERO 01 DE 2025.

Bogotá D.C. ENERO 02 DE 2025

Documento firmado por: YOLANDA PATRICIA VALDERRAMA CORTES / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: YVALDERRAMA 02.01.2025

Elaboró: JCAMACHO 02.01.2025

Impresión:02.01.2025-11:52:08 YVALDERRAMA 3000002625 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0201 FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - FFDS

UNIDAD EJECUTORA 01

Firmado digitalmente por YOLANDA PATRICIA VALDERRAMA CORTES

YOLANDA PATRICIA VALDERRAMA CORTES

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA FUTURA

Número : 130

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117190520240242	Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública enel marco de la atención primaria social Bogotá D.C.	O232020200991122 Servicios de la administración pública relacionados con la salud	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	675.486.959
			Total	**675.486.959**

CDP :78

Tipo y Número de Compromiso :112 CONTRATO - 7017807

Objeto:

VF20250016 REEMPLAZA CDP Y RP EXTRAPRESUPUESTAL REQ.014-012200_10-012200 CONTRATAR ACCIONES DE MEDICINA ANCESTRAL IND④}GENA A TRAVÃ‰S DE UNA ESTRATEGIA DIFERENCIAL EN SALUD QUE FORTALEZCA LAS PR④)CTICAS DE SABIDUR④}A ANCESTRAL Y EL CUIDADO DE SALUD PROP

Beneficiario : 1000572584 NIT 830095820 COMUNIDAD INDIGENA AMBIKA PIJAO

Modalidad de Selección :10 CONTRATACIÓN DIRECTA

Bogotá D.C. ENERO 04 DE 2025

Documento firmado por:YOLANDA PATRICIA VALDERRAMA CORTES / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: YVALDERRAMA 05.01.2025

Elaboró: JCAMACHO 04.01.2025

Impresión:05.01.2025-06:40:08 YVALDERRAMA 6000004022 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

2025-IE-04873

053001

Bogotá D.C., 10 de febrero de 2025

MEMORANDO

Para: **KATTY JHOANA RODRIGUEZ LOZANO**
Subdirectora De Contratación

De: **YOLANDA PATRICIA VALDERRAMA CORTES**
Profesional Especializado 222 - 30

Asunto: **INFORMACIÓN DE INDEXACION VIGENCIAS FUTURAS 2025 - CONVENOS PROYECTOS SALUD PÚBLICA 0227-8143; 233-8145; 237-8147; 242-8141**

Cordialmente me permito remitir la información de indexación según Autorización de las vigencias futuras ordinarias 2025, para los proyectos de Salud Pública, teniendo en cuenta, aprobación por el CONFIS Distrital, en el Acta No.16:

CUADRO RESUMEN INDEXACIONES VF SALUD PUBLICA		
CLASE	NOMBRE	VALOR INDEXACION
ANCESTROS	*CABILDO INDIGENA AMBIKA ETNIA PIJAO*	21.135.550
CONTACT	*UNION TEMPORAL BPO SALUD*	-
PAPSIVI	*SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE*	-
PIC	*SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE*	1.023.979.463
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE	1.135.732.901
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	872.640.783
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE	1.056.733.473

- Convenio No. 7017807 a nombre de CABILDO INDIGENA AMBIKA ETNIA PIJAO;
- Convenio No. 7156153 a nombre de UNION TEMPORAL BPO SALUD.
- Convenio No. 7020506 a nombre de SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE (PAPSIVI).
- Convenio No. 41742024 a nombre de SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.
- Convenio No. 41752024 a nombre de SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE.
- Convenio No. 41762024 a nombre de SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

- Convenio No. 41772024 a nombre de SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE.

De igual forma se anexa la relación de expedición de CDP y CRP par la vigencia 2025.

Cordialmente,



YOLANDA PATRICIA
VALDERRAMA CORTES
Profesional Especializado 222 - 30

Anexo: Dos (02)

Elaboró: JACamacho
Aprobó: GRArdila; CPCardenas

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

ACTA SESIÓN ORDINARIA PRESENCIAL
ACTA 16 DE 2024

FECHA: 23 de octubre de 2024

LUGAR: Centro Felicidad (CEFE) Chapinero – Sala de Música

MIEMBROS:

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN	Presidente CONFIS
ÚRSULA ABLANQUE MEJÍA	Secretaria Técnica
ANA MARÍA CADENA RUIZ	Secretaria Distrital de Hacienda – SHD
CARLOS JOSÉ LASPRILLA VILLALOBOS	Jefe de Gabinete
ANDRÉS FELIPE URIBE MEDINA	Subsecretario Técnico – SHD
JULIO ALEJANDRO ABRIL TABARES	Subsecretario de Planeación de la Inversión – SDP

INVITADOS PERMANENTES

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ	Directora Distrital de Presupuesto – SHD
MARIA ALEJANDRA BOTIVA LEON	Directora de Inversiones Estratégicas – SDP

INVITADOS SESIÓN

VANESSA VELASCO	Secretaria Distrital del Hábitat
LINA MARÍA SÁNCHEZ	Subsecretaria de Gestión Institucional – SDIS
JUAN GUILLERMO CORREA	Subsecretario Corporativo – SDS
MARÍA DEL PILAR LÓPEZ	Secretaria Distrital de Desarrollo Económico
VÍCTOR SAAVEDRA	Director ATENEA
OSCAR ENRIQUE GUZMÁN	Director de Estadísticas y Estudios Fiscales – SHD

Se da inicio a la presente sesión convocada el 22 de octubre mediante correo electrónico, con alcance enviado el 23 de octubre por el mismo medio, de la Secretaría Técnica del CONFIS Distrital en el que fueron remitidos los documentos respectivos para análisis previo.

Durante la sesión, y teniendo en cuenta las restricciones de agenda de algunos de los miembros del Consejo, se decidió priorizar solamente algunos temas. Los puntos del orden del día que se enviaron inicialmente en la convocatoria y que no fueron abordados, serán presentados al CONFIS en la próxima sesión. Con esta aclaración, en esta sesión se decidió sobre el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum

2. Aprobación del orden del día

3. Aprobación del Acta # 15 de la sesión anterior

4. Plan Financiero Ajustado 2025 de la Administración Central y el de Recursos Propios de los Establecimientos Públicos y aprobación del Anteproyecto de Presupuesto Anual del Distrito Capital vigencia 2025.

5. Fijación de meta del superávit primario y metas indicativas para la Administración Central Distrital

6. Solicitudes de autorización de vigencias futuras de entidades distritales de la Administración Central y Establecimientos Públicos:

6.1 Vigencias futuras Ordinarias con Declaratoria de Importancia Estratégica 2025-2028 por $72.250.000.000 constantes 2024 ($79.084.498.655 corrientes) – Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE).

6.2 Solicitud de autorización vigencias Futuras Ordinarias para Inversión 2025-2026 de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS por valor de $144.923.562.311 constantes 2024 ($151.303.781.063 corrientes).

6.3 Vigencias Futuras Ordinarias con Declaratoria de Importancia Estratégica 2025-2030 para Inversión por $60.807.043.592 constantes 2024 ($69.064.558.684 corrientes) - Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – ATENEA

6.4 Vigencias Futuras Ordinarias 2025-2026 para la Secretaría Distrital de Salud - Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS, así: (i) $143.159.365.941 constantes 2024 ($147.810.381.324 corrientes) a ejecutarse solo por Inversión y (ii) Vigencias Futuras

2025 a ejecutarse de manera simultánea por Funcionamiento e Inversión por $702.000.000 constantes 2024 ($724.674.600 corrientes) para contratar el servicio de transporte de personal de la Secretaría Distrital de Salud - SDS y por $512.529.000 constantes 2024 ($529.083.687 corrientes) para contratar el servicio de canales de datos e internet para la SDS.

6.5 Solicitud de autorización vigencias Futuras Ordinarias para Inversión 2025-2026 de la Secretaría Distrital del Hábitat por valor de $22.312.356.240 constantes 2024 ($23.044.125.745 corrientes).

7. Aprobación del Acta de la sesión.

8. Informativos y varios

DESARROLLO DE LOS TEMAS DEL ORDEN DEL DIA

1. Verificación del quórum

Fue verificado el quórum deliberatorio y decisorio para desarrollar la presente sesión.

2. Aprobación del orden del día

El orden del día fue aprobado por unanimidad por los miembros del CONFIS, luego de la sugerencia de la priorización de temas.

3. Aprobación del Acta # 15 de la sesión anterior

El Acta # 15 fue aprobada por unanimidad por los miembros del CONFIS.

4. Plan Financiero Ajustado 2025 de la Administración Central y el de Recursos Propios de los Establecimientos Públicos y aprobación del Anteproyecto de Presupuesto Anual del Distrito Capital vigencia 2025.

A) PLAN FINANCIERO AJUSTADO 2025 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS (RECURSOS PROPIOS)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto Distrital 714 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y de conformidad con lo determinado por el CONFIS Distrital en sesión No. 13 de 2024, la Secretaría Distrital de Hacienda informa al CONFIS Distrital el Plan Financiero ajustado para la vigencia 2025 de la Administración Central Distrital y el de Recursos Propios de los Establecimientos Públicos (incluida la Universidad Distrital), conforme al siguiente detalle:

a) Aprobación del Plan Financiero de la Administración Central Distrital

A continuación, se muestra el Plan Financiero Ajustado de la Administración Central Distrital para la vigencia 2025:

Plan Financiero Administración Central Distrital
(Millones de pesos)

CONCEPTO	Presupuesto Vigente 2024 (1)	Programado 2025 (2)	Variación % (3) =(2)/(1)-1
I. INGRESOS TOTALES (A+B)	**27.738.453**	**29.377.038**	**5,91%**
A. INGRESOS CORRIENTES	21.774.655	24.139.731	10,86%
1. Ingresos Tributarios	13.896.045	15.386.126	10,72%
2. Ingresos No Tributarios	7.878.610	8.753.605	11,11%
B. RECURSOS DE CAPITAL	5.963.798	5.237.307	-12,18%
II. GASTOS TOTALES (C+D+E+F)	**5.496.956**	**6.125.505**	**11,43%**
C. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.107.944	4.670.430	13,69%
D. OTROS GASTOS CORRIENTES	213.803	174.287	-18,48%
E. GASTOS FINANCIEROS DEUDA	1.175.208	1.280.789	8,98%
III. DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE (I-II)	**22.241.497**	**23.251.533**	**4,54%**
IV. FINANCIAMIENTO (Neto de amortizaciones)	**1.302.104**	**4.635.887**	**256,03%**
1. Deuda presupuestada/Recursos del Crédito	1.990.345	5.204.294	161,48%
2. Amortizaciones deuda	688.241	568.407	-17,41%
INVERSIÓN (III+IV)	**23.543.601**	**27.887.420**	**18,45%**

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto

Criterios utilizados para la proyección de los ingresos corrientes: cierre 2024 y estimación 2025

Se hace referencia a los siguientes criterios durante la sesión, que se desarrollan en detalle en los documentos presentados como soporte de la convocatoria.

La proyección de ingresos tributarios de la Administración Central para el cierre de la vigencia 2024 y la vigencia 2025 se realizó analizando el comportamiento histórico de cada tributo y su evolución en lo transcurrido de 2024. Igualmente, se estudió la dinámica de los determinantes fundamentales reconocidos de los impuestos como bases gravables, tarifas efectivas, sistema de liquidación, normatividad vigente y la relación de éstos con la actividad

económica y con variables institucionales que pudieran llegar a tener incidencia en su comportamiento. Adicionalmente se consideró el componente de gestión, que incluye el recaudo asociado al desarrollo de acciones de fiscalización y cobro, proyectado por la Dirección Distrital de Impuestos y la Dirección Distrital de Cobro.

En cuanto a los ingresos no tributarios de recaudo propio, como las contribuciones, tasas y derechos administrativos, multas, sanciones e intereses de mora, venta de bienes y servicios, y participaciones en impuestos y contribuciones, se tuvieron en cuenta sus determinantes y su comportamiento histórico, además del conocimiento propio de cada sector en la materia.

El proceso de proyección también involucró los supuestos generales sobre la economía de la ciudad y el país. Los supuestos sobre el entorno económico nacional y la inflación se tomaron de los supuestos macroeconómicos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con corte a junio de 2024. Por su parte, el crecimiento esperado del PIB de la ciudad fue estimado por la Secretaría Distrital de Hacienda.

A continuación, se presenta la descripción de la metodología utilizada para la proyección de los ingresos corrientes de la Administración Central para 2024 y 2025.

Impuesto de industria y comercio

La dinámica de la economía capitalina es la base para determinar el comportamiento del impuesto de industria y comercio. En este sentido, la proyección del recaudo del ICA se realizó teniendo en cuenta la elasticidad entre el recaudo del impuesto y el Producto Interno Bruto (PIB), la cual se entiende como la sensibilidad del recaudo del impuesto ante variaciones de la actividad económica de la ciudad. Para 2024, se estima un crecimiento en el PIB de Bogotá de 2,3% en términos reales y para 2025 de 3,7%.

Adicionalmente, desde 2022 las proyecciones incorporan los efectos esperados de la entrada en vigor de las medidas aprobadas mediante el Acuerdo 780 de 2020, relacionados con ajustes tarifarios y con estímulos a la formalización empresarial que, en principio, tienen vigencia hasta 2025. Igualmente, se incluyen los recursos por concepto de fiscalización y cobro correspondientes a las proyecciones de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y la Dirección Distrital de Cobro de la Secretaría Distrital de Hacienda. Con ello, se prevé que un crecimiento del 6,5% en este ingreso en 2025 frente al cierre esperado para 2024.

Impuesto predial unificado

El recaudo del impuesto predial unificado está determinado principalmente por la dinámica del sector inmobiliario en cuanto a la cantidad de predios en la ciudad y la variación esperada de los avalúos catastrales.

En primer lugar, para estimar el recaudo de los predios existentes, se adelantó un proceso de microsimulación que implica realizar la liquidación del impuesto para cada predio conforme las normas actualmente aplicables, ponderado por el comportamiento de pago de los contribuyentes. En segundo lugar, la estimación del recaudo de los predios nuevos partió de la proyección de la cantidad de predios que la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital espera incorporar en la base catastral de 2024 y que pagarían impuesto predial en 2025.

Finalmente, la proyección del impuesto contempla el recaudo por gestión, estimado por la Dirección de Impuestos de Bogotá y la Dirección Distrital de Cobro, que incorpora las estrategias de gestión tributaria para el cobro obligaciones pendientes, conforme lo establecido en el Plan Distrital de Desarrollo.

Impuesto sobre vehículos automotores

El recaudo proyectado del impuesto sobre vehículos automotores está determinado por el comportamiento esperado de su base gravable, por la dinámica del registro de vehículos en la ciudad y por el recaudo estimado por las acciones de fiscalización y cobro.

La proyección de este ingreso se hace a partir de un proceso de microsimulación, en el que se liquida el valor del impuesto para los vehículos actualmente matriculados y activos en la ciudad. La base gravable está determinada por el avalúo comercial de los vehículos, del cual se espera una ligera apreciación con base en el comportamiento observado en los últimos años. Por su parte, el recaudo esperado por la entrada de vehículos nuevos en el Registro Distrital Automotor depende de la cantidad de vehículos nuevos esperados, que es consistente con la dinámica reciente de crecimiento del parque automotor en la ciudad.

Finalmente, la proyección del impuesto tiene en cuenta el comportamiento de pago de los contribuyentes e incorpora el recaudo por fiscalización y cobro correspondiente a las proyecciones de la Dirección Distrital de Impuestos y la Dirección Distrital de Cobro.

Sobretasa a la gasolina

La proyección de la sobretasa a la gasolina se basa en las series del consumo declarado (sin alcohol carburante) y la inflación esperada que da sustento a la sobretasa por galón. Con respecto al consumo, se observa en 2024 una reducción frente a 2023 que se asocia con una sustitución de vehículos (de tamaño y por impulso, esto es, con fuentes de energía alternativas), así como el efecto sobre el precio dadas las reducciones en los subsidios efectuadas durante 2023. Ahora, frente a la sobretasa, ésta es ajustada según la inflación causada a noviembre de cada vigencia, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2093 de 2021.

Delineación urbana

El recaudo por delineación urbana está determinado por las dinámicas del licenciamiento de construcción en la ciudad. Para ello se analiza y proyecta el área licenciada para destinos no

VIS y no residencial teniendo en cuenta las exclusiones que tiene el impuesto que se concentran principalmente en vivienda VIS y VIP. El recaudo se estima a partir de las proyecciones de metros cuadrados licenciados y la elasticidad del recaudo a la variación del área licenciada.

Impuesto al consumo de cerveza

La proyección del recaudo de consumo de cervezas está basada en el consumo de este tipo de productos en la ciudad y de los precios al detallista, esto tanto para la cerveza de procedencia nacional como extranjera, también se tiene en cuenta las expectativas de inflación. A partir de los soportes de consumo que se encuentran en la Secretaría Distrital de Hacienda, se realiza la proyección de consumo y de precios a partir de su comportamiento. A la fecha, se tiene que el consumo de cerveza nacional ha tenido un crecimiento diferente a lo que ocurre con la cerveza extranjera.

Ahora, para la proyección del mediano plazo, además de las variables descritas, se tienen en cuenta el crecimiento del PIB en términos reales, así como la elasticidad del consumo frente al PIB de la ciudad. La fuente de estas variables corresponde a los supuestos macroeconómicos del Marco Fiscal de Mediano Plazo de la Nación y las estimaciones de la Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Impuesto al consumo de cigarrillos extranjeros

La proyección del recaudo por consumo de cigarrillos extranjeros está basada en el consumo de este tipo de productos en la ciudad, así como de la tarifa establecida a partir de la Ley 1819 de 2016 que tiene en cuenta la inflación anual a noviembre de cada año más cuatro puntos porcentuales, todo enmarcado en la Ley 2010 de 2019 sobre el impuesto de cigarrillos que establece la titularidad del impuesto generado para Bogotá y una participación del 30% para el Departamento de Cundinamarca. Al igual que en el consumo de cervezas, la información proviene de los soportes de consumo que se encuentran en la Secretaría Distrital de Hacienda.

Impuesto a la publicidad exterior visual

Para la proyección de este ingreso, en 2024 se realizó una depuración del recaudo en 2023, dado que durante ese año se recibieron ingresos faltantes de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022, por un cambio en la Unión Temporal a cargo de la administración del impuesto, de tal manera que para 2024 se redujo la proyección del ingreso en un 62,7%.

Para la proyección de 2025, se utilizó la información de los contribuyentes que realizaron el pago del impuesto en 2022, 2023 y lo corrido de 2024, para establecer la periodicidad, el posible recaudo y su crecimiento en el mediano plazo, esto teniendo en cuenta la inflación esperada más un punto.

Estampillas Pro cultura y Pro personas mayores

El recaudo por concepto de estampillas Pro-personas mayores y estampilla Pro-cultura está determinado por los niveles de la contratación en el Distrito Capital. La base gravable de estos impuestos se estima implícitamente a través del recaudo observado y su dinámica depende del comportamiento observado del presupuesto y de los giros de acuerdo con el año de gobierno.

Ingresos sector Movilidad

Las proyecciones de estos ingresos fueron elaboradas por la Secretaría Distrital de Movilidad.

En términos metodológicos, para la proyección de multas por infracciones de tránsito y transporte para el cierre de 2024 se utilizó el método Holt-Winters, observando el comportamiento mensual histórico de 2022, 2023 y lo corrido hasta mayo de 2024, teniendo en cuenta el incremento de imposiciones por cámaras salvavida y gestiones de recuperación de cartera. Para el año 2025, se realiza la proyección con la entrada en operación prevista de ochenta nuevas cámaras de detección electrónica de infracciones, y para los años siguientes se realiza la proyección de acuerdo con los supuestos macroeconómicos vigentes (IPC) y asumiendo un incremento en la imposición por la instalación de nuevas cámaras.

Los derechos de tránsito, por su parte, se componen de la estimación de los ingresos por concesión de trámites, ingresos por servicios de patios y grúas, y nuevos trámites[1]. Para la estimación de la concesión de trámites en 2024 se tuvo en cuenta el comportamiento mensual de la nueva concesión (Ventanilla Única de Servicios) que comenzó su funcionamiento en marzo de 2022. Asimismo, incide en el cálculo el comportamiento histórico del número de trámites efectuados en la ciudad y la evolución de su costo; para los años siguientes se hace el ajuste con la inflación esperada. En el caso del recaudo proyectado para 2024 por patios y grúas, se observó el comportamiento histórico mensualizado desde el año 2022 (para eliminar el efecto pandemia); y para los años siguientes, se ajusta el recaudo con la inflación esperada. La proyección de mediano plazo se realiza de acuerdo con las medias del recaudo mensual entre 2021 y 2023, ajustándolos con la inflación anual prevista en los supuestos macro.

Para la estimación de la contribución por semaforización para 2025 se tiene en cuenta el Registro Distrital Automotor (RDA), el valor del salario mínimo diario legal vigente y el porcentaje histórico de recaudo efectivo. La estimación de mediano plazo se hace de acuerdo con el aumento esperado del salario mínimo y las proyecciones del RDA.

[1] En el caso de los nuevos trámites, para el año 2024 la proyección es nula debido a que el Tribunal Administrativo de Cundinamarca mediante sentencia en segunda instancia del 2 de noviembre del 2023 confirmo la nulidad de la normatividad en la que se sustentaba este cobro.

Otro ingreso importante en el sector movilidad es el correspondiente al Pago voluntario por acceso a zonas con restricción vehicular (conocido también como "pico y placa solidario") cuya estimación de recaudo para el año 2024 tuvo en cuenta el comportamiento presentado en el recaudo mensual del año 2023 y lo corrido hasta mayo de la vigencia actual. Para 2025, además del aumento esperado del IPC, se observa para la estimación de este ingreso el aumento en el factor municipio para el cálculo de la tarifa del permiso para vehículos matriculados en otros municipios. Para los años siguientes se proyecta de acuerdo con el aumento del IPC previsto en los supuestos macroeconómicos.

Otros ingresos

En la medida en que algunos ingresos están atados a la actividad económica y su base gravable está determinada por la demanda de bienes y servicios de diversos sectores de la economía bogotana, su proyección depende del dinamismo de la demanda local, como es el caso de la participación en el impuesto de registro y lo asociado con captura de valor (cargas urbanísticas, derechos transferibles de construcción, etc.).

Por otra parte, debido a sus determinantes, algunos tributos y otros tipos de ingresos dependen del crecimiento del salario mínimo, de la inflación esperada y de tasa de cambio, entre otros.

Gastos de funcionamiento

El cálculo de los gastos de funcionamiento de la Administración Central se enmarca en los criterios de la Ley 617 de 2000, que a partir del 2004 estableció como tope el 50% respecto de los ingresos corrientes de libre destinación. Para 2023 la Contraloría General de la República certificó dicho indicador para Bogotá en 25,8%.

Al respecto, es importante anotar que el indicador de Ley 617 de 2000 calculado sobre cifras de apropiación presupuestal, siempre estará por encima del calculado sobre cifras de ejecución, debido especialmente a que los gastos de funcionamiento se presupuestan con plantas 100% ocupadas y por conceptos como el Fondo de Compensación que sólo se utiliza como contingencia para faltantes de funcionamiento.

Para 2025 el gasto de funcionamiento previsto registra una variación con respecto al presupuesto vigente de 2024 de 13,6%, evidenciando un crecimiento moderado y resultado de la aplicación del decreto 062 de 2024. Los gastos de personal se proyectan con un incremento del IPC estimado de 5,73% más 1,7%.

La proyección presupuestal de la vigencia 2025 del Servicio de la Deuda, tiene en cuenta las obligaciones sobre el saldo de la deuda vigente y las operaciones conexas a estas, así como los nuevos compromisos de la deuda futura proyectada adquirir en el segundo semestre de la vigencia 2024 y en 2025.

El monto disponible de inversión registrado en el Plan Financiero es el resultado del balance entre ingresos totales, incluidos los recursos del cupo que se esperan ejecutar, y gastos corrientes incluido el servicio de la deuda; por lo cual dicha cifra corresponde al disponible para inversión que se asignará a las entidades atendiendo las prioridades establecidas en el Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura", considerando, entre otros, los siguientes aspectos:

- ✓ Inflexibilidades de los ingresos (destinaciones específicas).
- ✓ Gastos recurrentes: austeridad en adquisición de Bienes y Servicios garantizando el adecuado funcionamiento de las entidades.
- ✓ Necesidades prioritarias informadas por las entidades para dar estricto cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Distrital y financiar los objetivos del mismo.
- ✓ Nuevo cupo de endeudamiento.

b) Aprobación del plan financiero ajustado de Establecimientos Públicos, Ente Autónomo Universitario y Organismo de Control

A continuación, se presenta el Plan Financiero para 2025 de los Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas Especiales, incluidas la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y la Contraloría de Bogotá, con Recursos Propios.

Plan Financiero Establecimientos Públicos
(Millones de pesos)

CONCEPTO	Presupuesto Vigente 2024 (1)	Programado 2025 (2)	Variación % (3)=(2)/(1)-1
I. INGRESOS TOTALES	**4.078.697**	**3.824.807**	**-6,22%**
A. INGRESOS CORRIENTES	2.603.369	2.467.106	-5,23%
B. RECURSOS DE CAPITAL	1.475.328	1.357.700	-7,97%
II. GASTOS	**513.962**	**450.565**	**-12,34%**
III. SERVICIO DE LA DEUDA	**5.346**	**5.653**	**5,73%**
IV. GASTOS DE INVERSION	**3.559.388**	**3.368.589**	**-5,36%**

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto

Para 2025, los establecimientos públicos proyectan recursos propios por un total de $3.8 billones, los cuales provienen de los ingresos corrientes en un 64% y de los recursos de capital en el restante 36%. Por su lado, el monto total de recursos propios destinados a financiar la inversión en el Plan Financiero de los Establecimientos Públicos es de $3,3 billones.

De otra parte, se proyectan pasivos exigibles por valor de $290 mil millones.

B) APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO ANUAL DEL DISTRITO CAPITAL PARA LA VIGENCIA 2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el literal c) del artículo 10 del Decreto Distrital 714 de 1996, el CONFIS Distrital aprobó el Anteproyecto de Presupuesto Anual del Distrito Capital para la vigencia 2025, el cual contiene sus orientaciones y observaciones, así como la coordinación interinstitucional y la transversalidad de la gestión pública en el Distrito.

Anteproyecto de Presupuesto Anual del Distrito Capital
(Millones de pesos)

Concepto	Programado 2025
TOTAL RENTAS E INGRESOS	**38.406.139**
Ingresos Corrientes	26.606.837
Recursos de Capital	11.799.301
TOTAL GASTOS E INVERSIONES	**38.406.139**
Gastos de Funcionamiento	5.120.995
Servicio de la Deuda	2.029.135
Inversión	31.256.009

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto

La Secretaría de Hacienda recalca la importancia de reducir gasto porque los ritmos de crecimiento de la inversión siguen siendo altos. Esto implica comenzar a hacer ajustes y lograr eficiencias en el gasto de las diferentes entidades.

El Jefe de Gabinete pregunta por la presentación del Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) 2025. Se le aclara que se hicieron ajustes que no permitieron presentarlo en esta sesión pero que estará en el orden del día de la sesión de la próxima semana. Igualmente, pregunta cómo se ve este presupuesto a la luz del presupuesto del Gobierno Nacional y de los grandes recortes que se están haciendo en la Nación. Se le aclara que, si bien este presupuesto no adolece de las falencias del presupuesto nacional, el mensaje siempre debe ser de austeridad y de recorte en la medida de lo posible.

5. Fijación de meta del superávit primario y metas indicativas para la Administración Central Distrital

En cumplimiento de los artículos 2 y 5 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS Distrital fijó la meta de balance primario para 2025, y las metas indicativas para el período 2026 – 2035 que garantizan la sostenibilidad de la deuda, de acuerdo con la información expuesta a continuación:

Supuestos macroeconómicos 2024-2025.

Teniendo en cuenta las proyecciones de ingresos y gastos de la Administración Central, a continuación, se muestran los supuestos macroeconómicos considerados en esta proyección para los años 2024 y 2025:

Supuestos Macroeconómicos

Variable	2024	2025
Inflación doméstica (%)		
Variación IPC fin de periodo	5,73	3,23
PIB real Bogotá (%)		
Variación	2,30	3,70
PIB nominal Bogotá (%)		
Variación	7,73	6,80

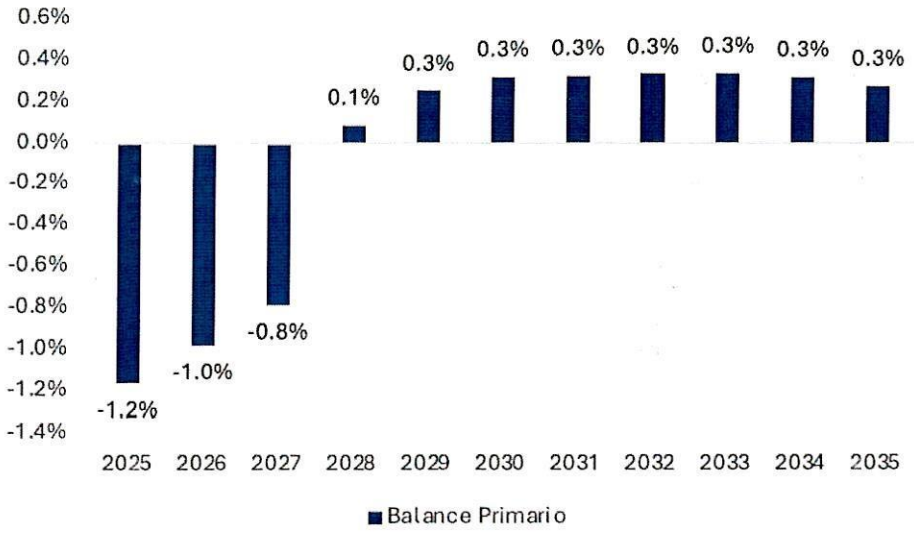
Fuente: Supuestos macroeconómicos Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Marco Fiscal de Mediano Plazo 2024 (Inflación). Cálculos Proyección PIB Bogotá, Subdirección de Análisis Sectorial, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales – SDH.

El Alcalde pregunta cuál es la estimación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público del crecimiento del país para este año, a la luz de las proyecciones del FMI. El Director de Estadísticas y Estudios Fiscales de la Secretaría Distrital de Hacienda aclara que la proyección del Ministerio es de 2% y el FMI la elevó al 1,6% para 2024.

Metas de balance primario

De acuerdo con los criterios establecidos por la Ley 819 de 2003, las proyecciones de ingresos y gastos fiscales de la Administración Central durante los próximos diez años generan una senda de balance primario que garantiza la sostenibilidad de la deuda pública de la ciudad. Por tanto, se recomienda establecer una meta de balance primario de -1,2% del PIB para 2025, considerando los esfuerzos en inversión de la ciudad, y las metas indicativas para el periodo 2026-2035 señaladas en el siguiente gráfico.

Administración Central - Balance primario (% del PIB Distrital)



Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda

En el acumulado, para los diez años siguientes, el balance primario como porcentaje del PIB sería positivo, con un valor de 0,5% del PIB, presentando un escenario fiscal sostenible.

Estrategias para lograr las metas de superávit primario

En concordancia con la estrategia financiera del Plan de Desarrollo Distrital 2024 – 2027 "Bogotá Camina Segura", la Administración Distrital fortalece la gestión integral de las finanzas de la ciudad por medio de acciones que permitan la generación sostenible de ingresos y la optimización del uso de los recursos disponibles, estos últimos como un ejercicio de corresponsabilidad con las finanzas y los objetivos de desarrollo distrital. En el marco de la estrategia de calidad del gasto, estableciendo mecanismos para optimizar la gestión financiera de los sectores que en la actualidad representan mayor incidencia en las finanzas del Distrito Capital, como movilidad y salud; y a robustecer los esfuerzos en materia de optimización y priorización del gasto público para lograr un uso eficiente de los recursos en el mediano plazo.

A continuación, se describen las principales acciones en materia de ingresos y gastos que son coherentes con el cumplimiento de las metas fiscales de mediano plazo:

Estrategias en materia de ingresos

- Motivar el pago oportuno de los impuestos distritales: esta acción inicia con la facturación de los impuestos predial unificado y vehículos automotores, donde se realiza el envío a los hogares, los cuales disponen de manera electrónica para facilitar su pago.
- Desplegar la campaña de fidelización donde se invita a los contribuyentes a cumplir oportunamente. Para esta campaña se realiza la segmentación de los contribuyentes de acuerdo con el cumplimiento que han tenido durante vigencias anteriores, realizando envío de mensajes diferenciales.
- Ejercer el control coherente, consistente y oportuno en función de la focalización y segmentación de contribuyentes, allí se realizan actividades de control extensivo cuyo fin es buscar que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias dentro de la misma vigencia.
- Así mismo, para lograr modificar el comportamiento se desarrollan las campañas de control intensivo donde se inician procesos de determinación para los contribuyentes que no cumplieron con sus obligaciones tributarias o que presentaron inexactitudes.
- Fortalecer los canales de atención disponibles: como un punto valioso para lograr las metas establecidas, se fortalecen los canales de atención, con el objetivo de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, haciendo énfasis en el uso de herramientas tecnológicas que permiten a los contribuyentes cumplir y evitar pérdidas de tiempo.
- Mejorar la percepción de la satisfacción de los contribuyentes, en busca de una retroalimentación constante para el mejoramiento continuo del servicio prestado.
- Continuar con programas de fidelización, control extensivo y control persuasivo y acercamientos tributarios con la Unidad Móvil por las localidades de la ciudad, orientados a que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones oportunamente.
- Se realizará el seguimiento de ingresos no tributarios, acorde con lo señalado en el PDD, en el artículo 281. De esta manera, se busca mejorar la gestión y ejecución de dichos ingresos y el fortalecimiento de los mismos para las siguientes vigencias.

Estrategias en materia de gastos

- Optimizar, racionalizar y priorizar el gasto público en el Distrito Capital, buscando la eficiencia, la austeridad y la reducción de gastos que no se consideren indispensables o esenciales para el desarrollo o funcionamiento de la misión de las entidades.

 El plan de austeridad debe estar orientado a la disminución de los gastos de funcionamiento e inversión destinados a la adquisición de bienes y la contratación de servicios, garantizando la programación de los recursos estrictamente necesarios para el funcionamiento y cumplimiento de la misionalidad de cada entidad.
- Las entidades y organismos distritales seguirán utilizando el mecanismo de vigencias futuras para optimizar procesos administrativos y ejecutar estrategias de compras públicas unificadas para atender necesidades de bienes y servicios que requieran

varias entidades del mismo sector o de otros, con instrumentos de agregación que promuevan economías de escala y optimización del gasto público distrital.

- También se contempla la materialización de diferentes proyectos seleccionados por la Administración Central para que sean ejecutados por agentes privados a través de la estrategia "Obras por impuestos" contemplada en el Plan de Desarrollo Distrital.
- Elevar la calidad del gasto público en el Distrito Capital a través de la definición de criterios de priorización, efectividad, eficiencia y eficacia en la asignación del presupuesto público.
- Realizar un manejo responsable del endeudamiento, preservando la capacidad de pago de la ciudad y la sostenibilidad de las finanzas distritales. La estrategia respecto al servicio de la deuda está encaminada a la obtención de las mejores condiciones de financiamiento a nivel de perfil, costo y plazo, según las condiciones del mercado, a la vez que la planeación de los desembolsos del crédito garantizará la estrecha relación con el disponible de caja de tesorería. De igual forma, se mantendrán las operaciones de financiación del gasto a través de las mejores alternativas de crédito.
- Mantener el crecimiento de la inversión a tasas sostenibles para garantizar la mejora continua de la calidad de vida de los ciudadanos y garantizar la ampliación de la infraestructura física de la ciudad sin afectar la postura fiscal de la Administración.
- Se impulsará la cofinanciación de proyectos estratégicos tanto para el Distrito como para la Nación y del Departamento.
- Fortalecer y hacer uso eficiente de los recursos con destinación específica para garantizar que el gasto social continúe aumentando en la ciudad.

6. Solicitudes de autorización de vigencias futuras de entidades distritales de la Administración Central y Establecimientos Públicos:

De conformidad con lo establecido en el artículo 143A del Decreto Ley 1421 de 1993, adicionado por el artículo 14 de la Ley 2116 del 2021, las siguientes Entidades Distritales solicitan al CONFIS Distrital autorización para asumir vigencias futuras ordinarias para inversión, conforme al siguiente detalle:

Entidad	Inversión		Funcionamiento	
	Constantes 2024	Corrientes	Constantes 2024	Corrientes
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico VF 2025-2028	$ 72,250,000,000	$ 79,084,498,655		
Secretaría Distrital de Integración Social VF 2025-2026	$ 144,923,562,311	$ 151,303,781,063		
ATENEA VF 2025-2030	$ 60,807,043,592	$ 69,064,558,684		
Secretaría Distrital de Salud - FFDS VF 2025-2026	$ 143,832,500,941	$ 148,505,258,585	$ 541,394,000	$ 558,881,026
Secretaría Distrital del Hábitat VF 2025-2026	$ 22,312,356,240	$ 23,044,125,745		
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS	$ 444,125,463,084	$ 471,002,222,732	$ 541,394,000	$ 558,881,026

6.1. Vigencias futuras ordinarias con Declaratoria de Importancia Estratégica 2025-2028 por $72.250.000.000 constantes 2024 ($79.084.498.655 corrientes) Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – SDDE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 143A del Decreto Ley 1421 de 1993, adicionado por el artículo 14° de la Ley 2116 del 2021, el CONFIS Distrital autorizó a la SDDE asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras 2025-2028 por valor de $72.250.000.000 constantes 2024 ($79.084.498.655 corrientes 2024), para inversión, en el proyecto 8070 – Fortalecimiento de la articulación del ecosistema CTeI, en torno a servicios y equipamientos para el desarrollo de iniciativas que impulsen la productividad y el desarrollo económico de Bogotá, D.C., que cuenta con Declaratoria de Importancia Estratégica, conforme al siguiente detalle:

RUBRO	VF 2025	VF 2026	VF 2027	VF 2028	TOTAL VF
	Pesos Constantes 2024				
8070 - Fortalecimiento de la articulación del ecosistema CTeI, en torno a servicios y equipamientos para el desarrollo de iniciativas que impulsen la productividad y el desarrollo económico de Bogotá D.C.	12.727.554.598	12.261.039.926	12.261.405.476	35.000.000.000	**72.250.000.000**
	Pesos Corrientes				
	13.138.654.612	13.036.783.661	13.428.287.509	39.480.772.873	**79.084.498.655**

Tipo de Vigencias Futuras: Las vigencias futuras autorizadas son ordinarias, dado que en la vigencia 2024 cuentan con una apropiación para el objeto de gasto de $12.750.000.000, monto que representa el 16% del valor total de la vigencia futura en pesos corrientes y alrededor del 17% del valor total de la vigencia futura en pesos constantes 2024.

La fuente de financiación de estas vigencias futuras es Recursos de la Administración Central.

Objeto de Gasto: Estas vigencias futuras fueron otorgadas para garantizar los recursos para la suscripción de Convenio con la Cámara de Comercio de Bogotá, a través del cual se respaldará la construcción y dotación del Edificio Sede del Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación de Bogotá.

La SDDE presenta en documento de justificación técnica y económicas los siguientes aspectos:

El Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación de Bogotá – Región (CTIB) constituye un ámbito territorial de 247 hectáreas, localizado en el corazón productivo de la ciudad, que pretende conectar la principal aglomeración de conocimiento del país con las zonas empresariales del occidente de la ciudad, lo que le permitirá posicionarse como un nodo de articulación estratégico. En tal sentido, se ha propuesto conformar un Campus diverso, regenerativo, reverdecido, flexible, inteligente y singular. Un proyecto urbano que mantiene

las actividades económicas y moradores actuales, al tiempo que consolida un nodo de servicios urbanos generador de empleo y articulador de la academia, las actividades productivas y el sector público.

La Administración Distrital, consciente de su importancia para la ciudad, lo incorporó como un proyecto estratégico en el nuevo Plan Distrital de Desarrollo 2024-2028, así como en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de 2021.

El hito detonante de este proyecto es la construcción y entrada en operación de su primera fase, un edificio de aproximadamente 45.000 m2.

Este complejo físico habilitará espacios para el despliegue de un portafolio de servicios especializado que será capaz de materializar la cuádruple hélice (Empresa, Academia, Estado y Ciudadano) habilitando conexiones intencionales y asertivas para el desarrollo de soluciones a las necesidades del mercado y las oportunidades del ecosistema de CTeI. Para tal fin, desarrollará servicios como transferencia de conocimiento, laboratorios de prototipado, fortalecimiento empresarial, innovación pública, fortaleciendo del talento humano y espacios para la colisión creativa.

Antecedentes

En los últimos años, diversos actores se han interesado en el desarrollo de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en Bogotá y Cundinamarca. Es así como, desde diferentes entidades públicas y privadas se han contratado estudios, formulado políticas y planteado estrategias dirigidas a impulsar el ecosistema I+D+i del territorio. En dicho contexto, se han propuesto diversas iniciativas para desarrollar un espacio físico que sirva como plataforma para el impulso y la articulación del ecosistema de emprendimiento e innovación regional, iniciativas que se han venido consolidando alrededor del Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación de Bogotá – Región (CTIB).

A continuación, se referencian los principales hitos que han servido de base para avanzar en la estructuración del CTIB:

- En el año 2002, la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) estructura la Operación Estratégica Anillo de Innovación, la cual buscaba crear condiciones propicias para dinamizar el ecosistema de ciencia, tecnología e innovación, por medio del desarrollo del eje urbano de la calle 26, el cual contaba con condiciones para consolidar la localización actores académicos, productivos, gubernamentales y de la sociedad civil.

- En el año 2009, se manifiesta la intención de construir un Parque Científico, Tecnológico y de Innovación en Bogotá, con base en un estudio apoyado por la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB) e Invest in Bogotá acerca de los "Elementos para la viabilidad de un Parque Empresarial y Tecnológico de clase mundial", el cual demostró el interés por parte de los actores del ecosistema de participar.

- En 2014 se incluye el proyecto en el Plan Distrital de Desarrollo Bogotá Humana, en el marco de la Formulación del Programa "TIC para un Gobierno Digital, una Ciudad Inteligente y una Sociedad del Conocimiento y del emprendimiento".

- De manera complementaria, en 2017 se incluye el proyecto en la Agenda de Competitividad de la Comisión Regional de Competitividad de Bogotá – Cundinamarca; en el marco de la cual la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB), la Universidad Nacional de Colombia y Colciencias desarrollaron (en 2018) los estudios de prefactibilidad del proyecto Parque Científico, Tecnológico y de Innovación de Bogotá, en términos del mercado, ubicación, modelo de negocio y financiero, entre otros aspectos.

- En 2019, la CCB contrató una gerencia técnica para el proyecto (desarrollada por IDOM en 2019-2020), que incluyó productos complementarios como la propuesta de gobernanza, la estructuración técnica y financiera de cinco (5) servicios especializados priorizados por el ecosistema, la estructura de financiamiento y el análisis normativo sobre la micro localización del proyecto.

- Durante el año 2020, la administración distrital prioriza en el Plan de Desarrollo (2020-2024) "la estructuración, financiación y puesta en marcha de un complejo físico de innovación, ciencia y tecnología, para el fortalecimiento del ecosistema de CTI y emprendimiento de la Bogotá región", lo que asegura recursos importantes para impulsar la fase inicial de esta iniciativa.

- En 2020, la CCB y Corferias se unen para revisar el modelo financiero del Proyecto del Distrito de innovación, contemplando que su ubicación pueda ser en un lote colindante con la Avenida de las Américas (de propiedad de Corferias); propuesta que es presentada a la Alcaldía Mayor, encontrando apoyo para el avance de la iniciativa.

- Ese mismo año se suscribió un Memorando de Entendimiento -MDE- entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE), Corferias y la CCB que ratifica su interés en participar en la ejecución del proyecto. En el marco del MDE, en febrero de 2021 se firma el Convenio 140-2021 entre dichas entidades con el propósito de adelantar las acciones necesarias para la actualización de la prefactibilidad del proyecto, mientras que en diciembre de 2021 suscriben un nuevo convenio (615- 2021) para desarrollar la factibilidad técnica, legal, de mercado, financiera y de modelo de negocio, así como la gestión predial y social de la primera fase del proyecto.

- En cumplimiento del mencionado convenio, en noviembre de 2023 se alcanza la factibilidad integral para la construcción y operación del edificio sede del Campus de Ciencia Tecnología e Innovación de Bogotá – Región (CTIB); mientras que en julio de 2024 se cerraron los estudios y diseños de detalle del mencionado edificio.

- En la perspectiva de consolidar el cierre financiero del proyecto, en noviembre de 2023 se suscribió el Convenio 944-2023, el cual vinculó a la SDDE, a la Agencia Distrital para la

Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología (ATENEA), a Corferias y a la CCB, con el propósito de gestionar y aportar los recursos necesarios para el desarrollo y puesta en funcionamiento del edificio sede del CTIB.

- En julio de 2024, el SENA y las cajas de compensación CAFAM, Colsubsidio y Compensar se vincularon formalmente al convenio 944-2023, cuyos aportes garantizan el cierre financiero para la construcción y puesta en operación del edificio sede del CTIB. Bajo este marco jurídico, las entidades socias sesionaron en Comité Ejecutivo del Convenio 944-2023 el día 16 de agosto de 2023, y mediante Acta No. 2 de dicha instancia confirmaron los aportes que garantizan los recursos requeridos para la construcción y dotación del edificio sede del CTIB.

- **Proyección de recursos:** Dando continuidad a los esfuerzos previamente realizados y encontrándose la estructuración del proyecto de construcción del edificio sede del CTIB en fase tres, la SDDE ha priorizado su apoyo a la etapa constructiva del proyecto, la cual está prevista para los próximos 4 años, y que se estima comenzará en el primer trimestre de 2025.

 Para ello, ha establecido como compromiso de aporte $85.000.000.000, de los cuales el proyecto de inversión asociado al CTIB contempla $50.000.000.000 aprobados en Plan Distrital de Desarrollo. Así mismo, para la presente vigencia (2024) se dispone de $12.750.000.000, que corresponden a la apropiación mínima del 15% requerida para avanzar con la solicitud de vigencias futuras. De esta apropiación mínima $12.730.000.000 son recursos de crédito y los $20.000.000 restantes son fuente "otros distritos".

Dado que estas vigencias futuras superan período de gobierno, el proyecto 8070 – Fortalecimiento de la articulación del ecosistema CTeI, en torno a servicios y equipamientos para el desarrollo de iniciativas que impulsen la productividad y el desarrollo económico de Bogotá D.C., fue declarado de importancia estratégica por el Consejo de Gobierno según Acta 74 del 30 de septiembre de 2024.

Dado que estas vigencias futuras se solicitan para el rubro de Inversión, cuentan con el concepto favorable de la SDP según radicado 2-2024-58305.

El Alcalde pregunta por otras infraestructuras similares y la Secretaria de Desarrollo Económico aclara que lo más parecido puede ser Ruta N en Medellín.

El Subsecretario de Planeación de la Inversión recalca que lo importante es que este tipo de infraestructuras no generen gastos recurrentes y que se genere un flujo de ingresos lo suficientemente alto para que sea autosostenible. Desde la Secretaría de Desarrollo Económico exponen que a partir de 2028 la infraestructura sería autosostenible.

6.2 Vigencias Futuras Ordinarias para Inversión 2025-2026 de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS por valor de $144.923.562.311 constantes 2024 ($151.303.781.063 corrientes).

De conformidad con lo establecido en el artículo 143A del Decreto Ley 1421 de 1993, adicionado por el artículo 14° de la Ley 2116 del 2021, el CONFIS Distrital autorizó a la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, sumir compromisos con cargo a Vigencias Futuras Ordinarias 2025-2026 por valor $144.923.562.311 constantes 2024 ($151.303.781.063 corrientes), para inversión, conforme al siguiente detalle:

Secretaria Distrital de Integración Social –SDIS
Vigencias Futuras Ordinarias para Inversión 2025-2026

RUBRO	Pesos constantes		
	VF 2025	VF 2026	VF TOTAL
Proyectos de Inversion 7937 - Generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá			
Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la atención de las personas mayores con **dependencia funcional severa** en los centros de comunidad de cuidado, en el marco del proyecto de inversión 7937 - generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.	$ 54.726.299.911	$ 33.303.833.090	$ 88.030.133.001
Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la atención de las personas mayores con dependencia **funcional moderada** en los centros de comunidad de cuidado, en el marco del proyecto de inversión 7937 - generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.	$ 35.329.888.892	$ 21.563.540.418	$ 56.893.429.310
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA INVERSION	**$ 90.056.188.803**	**$ 54.867.373.508**	**$ 144.923.562.311**

Fuente: SDIS

Secretaria Distrital de Integración Social –SDIS
Vigencias Futuras Ordinarias para Inversión 2025-2026

RUBRO	Pesos corrientes		
	VF 2025	VF 2026	VF TOTAL
Proyectos de Inversión 7937 - Generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá			
Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la atención de las personas mayores con **dependencia funcional severa** en los centros de comunidad de cuidado, en el marco del proyecto de inversión 7937 - generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.	$ 56.493.959.398	$ 35.410.933.306	$ 91.904.892.704

RUBRO	Pesos corrientes		
	VF 2025	VF 2026	VF TOTAL
Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la atención de las personas mayores con dependencia **funcional moderad**a en los centros de comunidad de cuidado, en el marco del proyecto de inversión 7937 - generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.	$ 36.471.044.303	$ 22.927.844.056	$ 59.398.888.359
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA INVERSION	**$ 92.965.003.701**	**$ 58.338.777.362**	**$ 151.303.781.063**

Fuente: SDIS

Tipo de vigencias futuras:

Las vigencias futuras son de carácter ordinario, dado que, según certificación expedida por la responsable de presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social del 19 de septiembre, se cuenta en la vigencia 2024 (vigencia de solicitud) con apropiación superior al 15% mínimo requerido del total de las vigencias futuras solicitadas.

Estas vigencias futuras cuentan con el concepto favorable de la Dirección Distrital de Programación y Seguimiento a la Inversión de la SDP con radicado No. 2-2024-56281 del 24 de septiembre y No. 2-2024-59590 del 10 de octubre de 2024.

Objeto de gasto de las vigencias futuras:

Objeto 1: Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la atención de las personas mayores con **dependencia funcional severa** en los centros de comunidad de cuidado, en el marco del proyecto de inversión 7937 - Generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C

Objeto 2: Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la atención de las personas mayores con **dependencia funcional moderada** en los centros de comunidad de cuidado, en el marco del proyecto de inversión 7937 - generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.

Fuente de financiación: Estas vigencias futuras ordinarias 2025-2026 son financiadas con recursos de la Administración Central y Transferencias de la Nación.

6.3 Vigencias Futuras Ordinarias con Declaratoria de Importancia Estratégica 2025-2030 para Inversión por $60.807.043.592 constantes 2024 ($69.064.558.684 corrientes) – Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – ATENEA

De conformidad con lo establecido en el artículo 143A del Decreto Ley 1421 de 1993, adicionado por el artículo 14° de la Ley 2116 del 2021, el CONFIS Distrital otorgó a ATENEA autorización para asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras ordinarias 2025-2030 por valor de $60.807.043.592 constantes 2024 ($69.064.558.684 corrientes), para inversión, en el proyecto 8122 – Fortalecimiento e implementación de estrategias de acceso y permanencia en el programa de educación posmedia pertinentes y acordes con las demandas sociales y productivas de Bogotá D.C., que cuenta con Declaratoria de Importancia Estratégica, conforme al siguiente detalle:

VIGENCIAS FUTURAS SOLICITADAS 2025-2030
INVERSIÓN – ATENEA

Vigencia	Pesos Constantes 2024	Pesos Corrientes
VF 2025	3.178.033.629	3.280.684.115
VF 2026	4.206.523.364	4.472.665.891
VF 2027	4.137.436.810	4.531.184.549
VF 2028	19.770.012.138	22.301.010.255
VF 2029	24.161.817.181	28.072.715.224
VF 2030	5.353.220.470	6.406.298.650
TOTAL VF	**60.807.043.592**	**69.064.558.684**

Tipo de Vigencia Futura: Las vigencias futuras ordinarias autorizadas son de carácter ordinario dado que para la vigencia de solicitud 2024, de acuerdo con la justificación técnica presentada por ATENEA, se cuenta con una apropiación disponible de $20.000.000.000 que apalanca el objeto de gasto a contratar y que representa el 29% de las vigencias futuras en pesos corrientes y 33% del valor de las vigencias futuras en pesos constantes.

Objeto de Gasto: Las vigencias futuras autorizadas tienen como objeto permitir la ejecución de la segunda convocatoria del Programa Jóvenes a la E, liderado por la Agencia para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea, durante el periodo 2025-I a 2030-I, considerando que el acceso a la educación superior para 2.326 jóvenes del programa para un proceso formativo puede durar entre 2 y 5 años, dependiendo del nivel de formación (técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario) y del programa que cada joven haya seleccionado, inscrito y matriculado efectivamente.

A través del mecanismo de vigencias futuras, se garantiza y respaldar el Programa Jóvenes a la E, asegurando la financiación completa de las cohortes de los beneficiarios en cada convocatoria, lo cual es clave para que los estudiantes puedan culminar sus estudios sin enfrentar interrupciones financieras, elemento esencial para su desarrollo académico y profesional.

Se precisa que, en las proyecciones realizadas para la ejecución de estas vigencias futuras, ATENEA no se ha contemplado gastos recurrentes adicionales. La ejecución de estas

vigencias futuras se limita exclusivamente a cubrir los costos de matrícula de los beneficiarios que resulten aprobados en la segunda convocatoria del Programa Jóvenes a la E.

Estas vigencias futuras serán ejecutadas en el marco del proyecto de Inversión 8122 Fortalecimiento e implementación de estrategias de acceso y permanencia en programa de educación posmedia pertinentes y acordes con las demandas sociales y productivas de Bogotá D.C., que tiene como objetivos: (i) Incrementar el acceso a la educación posmedia de los jóvenes en la Ciudad, generar estrategias de orientación socio ocupacional y nivelación para los aspirantes a la educación posmedia; y (ii) diseñar y ejecutar estrategias que disminuyan las barreras a lo largo de los procesos de formación y que fomenten la permanencia en la educación posmedia.

El logro de estos objetivos se ha venido ejecutando a través la Estrategia Jóvenes a la U, no obstante, en la implementación de un nuevo modelo de acceso a la educación superior y el diseño de estrategias que promuevan oportunidades de acceso y permanencia en este nivel de formación para los bachilleres de Bogotá, se ha diseñado la Estrategia Jóvenes a la E.

En esta nueva fase de desarrollo Jóvenes a la E, si bien pretende mantener el objetivo y la operatividad del programa Jóvenes a la U, evoluciona en dos grandes líneas: (i) fortalecer el acceso a la educación superior cambiando los mecanismos de selección de la oferta educativa y de beneficiarios; e (ii) introducir la educación para el trabajo como oferta de formación, definiendo en el futuro los mecanismos para la selección de esta oferta educativa debido a su contexto particular, diferente del tradicional de la educación superior.

Cabe aclarar que esta evolución no afecta o cambia las condiciones para las instituciones o beneficiarios de las convocatorias 1 a 6 desarrolladas en el marco del programa Jóvenes a la U.

Fuente de Financiación: Estas vigencias futuras 2025-2030 tienen como fuente Recursos Distrito – Administración Central.

Dado que estas vigencias futuras superan período de gobierno, el proyecto 8122 Fortalecimiento e implementación de estrategias de acceso y permanencia en el programa de educación posmedia pertinentes y acordes con las demandas sociales y productivas de Bogotá D.C., fue declarado de importancia estratégica por Consejo de Gobierno según Acta 74 del 30 de septiembre de 2024.

Dado que estas vigencias futuras se solicitan para el rubro de Inversión, cuentan con el concepto favorable de la SDP según radicado 2-2024-58113

El Consejo Directivo de Atenea mediante Acuerdo 31 del 31 de julio de 2024, autorizó la presentación de esta solicitud de vigencias futuras 2025-2030 por $60.807.043.592 constantes 2024 ($69.064.558.684 corrientes) ante el CONFIS Distrital para su respectiva autorización.

6.4 Vigencias Futuras Ordinarias 2025-2026 para la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS, así:

(i) $143.159.365.941 constantes 2024 ($147.810.381.324 corrientes) a ejecutarse solo por Inversión.

(ii) Vigencias Futuras 2025 a ejecutarse de manera simultánea por Funcionamiento e Inversión por $702.000.000 constantes 2024 ($724.674.600 corrientes) para contratar el servicio de transporte de personal de la Secretaría Distrital de Salud – SDS y por $512.529.000 constantes 2024 ($529.083.687 corrientes) para contratar el servicio de canales de datos e internet para la SDS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 143A del Decreto Ley 1421 de 1993, adicionado por el artículo 14° de la Ley 2116 del 2021, el CONFIS Distrital autorizó a la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS, asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras 2025-2026, conforme al siguiente detalle:

(i) Vigencias Futuras para Inversión por $143.159.365.941 constantes 2024 ($147.810.381.324 corrientes), para los siguientes proyectos y objetos de gasto:

Pesos constantes 2024

RUBRO / PROYECTO	OBJETO DE GASTO	2024	VF 2025	VF 2026	TOTAL VF
INVERSIÓN		**25.872.656.709**	**142.288.564.060**	**870.801.881**	**143.159.365.941**
8147 Implementación de acciones del sector salud para la prevención y atención de diferentes formas de violencia intrafamiliar y de género a través de un plan de acción Bogotá D.C.	**PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC** Aunar esfuerzos entre el FFDS y las Subredes Integradas de Servicios de Salud SISS para realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de gestión de la salud pública.	29.362.270	189.623.624	0	189.623.624
8143 Implementación de intervenciones colectivas que promuevan conductas de cuidado priorizando la movilidad segura y saludable. Bogotá D.C.		77.943.777	248.596.338	0	248.596.338
8141 Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social.		19.593.723.435	126.537.656.587	0	126.537.656.587
Subtotal PIC		**19.701.029.482**	**126.975.876.549**	**0**	**126.975.876.549**
8141 Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social.	**CONTACT CENTER** Contratar el servicio de Contact Center para las líneas de atención del	1.408.526.421	7.125.596.310	588.653.149	7.714.249.459

RUBRO / PROYECTO	OBJETO DE GASTO	2024	VF 2025	VF 2026	TOTAL VF
8120 Servicio Integral y Buen Gobierno para ciudadanías dignificadas. Bogotá D.C	sector salud de la Secretaria Distrital de Salud	600.000.000	3.487.358.326	282.148.732	3.769.507.058
Subtotal Contact Center		**2.008.526.421**	**10.612.954.636**	**870.801.881**	**11.483.756.517**
8145 Implementación de procesos de atención psicosocial en las diferentes modalidades para la población víctima de conflicto armado	Implementación, seguimiento y monitoreo del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado (PAPSIVI) – Componente de Atención Psicosocial, en el Distrito Capital	**3.122.790.077**	**2.656.848.231**	**0**	**2.656.848.231**
8127 Transformación de la Participación social para el Bien-Estar Bogotá D.C	"Estrategia para el fortalecimiento de los usos y costumbres en medicina tradicional y partería de la comunidad Muisca de Bosa", en cumplimiento del Plan parcial el Edén – el Descanso.	**154.823.770**	278.533.235	0	278.533.235
8141 Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social.	Contratar acciones de Medicina Ancestral Indígena a través de una estrategia diferencial en salud que fortalezca las prácticas de sabiduría ancestral y el cuidado de salud propia e intercultural desde los usos y costumbres de los pueblos indígenas.	**675.486.959**	654.351.409	0	654.351.409
8114 Modernización y desarrollo administrativo de la Secretaria Distrital de Salud Bogotá D.C.	Contratar servicios de almacenamiento y acondicionamiento de los equipos de tecnología biomédica de la SDS	**160.000.000**	800.000.000	0	800.000.000
	Contratar servicios de depósito, custodia y administración de cajas de archivo central de la Secretaría Distrital de Salud -Fondo Financiero Distrital de Salud.	**50.000.000**	310.000.000		310.000.000

Pesos corrientes

RUBRO / PROYECTO	OBJETO DE GASTO	2024	VF 2025	VF 2026	TOTAL VF
INVERSIÓN		**25.872.656.709**	**146.884.484.679**	**925.896.645**	**147.810.381.324**

RUBRO / PROYECTO	OBJETO DE GASTO	2024	VF 2025	VF 2026	TOTAL VF
8147 Implementación de acciones del sector salud para la prevención y atención de diferentes formas de violencia intrafamiliar y de género a través de un plan de acción Bogotá D.C.	**PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC** Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud SISS para realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de gestión de la salud pública.	29.362.270	195.748.467	0	195.748.467
8143 Implementación de intervenciones colectivas que promuevan conductas de cuidado priorizando la movilidad segura y saludable. Bogotá D.C.		77.943.777	256.626.000	0	256.626.000
8141 Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social.		19.593.723.435	130.624.822.895	0	130.624.822.895
Subtotal PIC		**19.701.029.482**	**131.077.197.362**	**0**	**131.077.197.362**
8141 Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social.	**CONTACT CENTER** Contratar el servicio de Contact Center para las líneas de atención del sector salud de la Secretaria Distrital de Salud	1.408.526.421	7.355.753.071	625.896.645	7.981.649.716
8120 Servicio Integral y Buen Gobierno para ciudadanías dignificadas. Bogotá D.C		600.000.000	3.600.000.000	300.000.000	3.900.000.000
Subtotal Contact Center		**2.008.526.421**	**10.955.753.071**	**925.896.645**	**11.881.649.716**
8145 Implementación de procesos de atención psicosocial en las diferentes modalidades para la población víctima de conflicto armado	Implementación, seguimiento y monitoreo del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado (PAPSIVI) – Componente de Atención Psicosocial, en el Distrito Capital	**3.122.790.077**	**2.742.664.429**	**0**	**2.742.664.429**
8127 Transformación de la Participación social para el Bien-Estar Bogotá D.C	"Estrategia para el fortalecimiento de los usos y costumbres en medicina tradicional y partería de la comunidad Muisca de Bosa", en cumplimiento del Plan parcial el Edén – el Descanso.	**154.823.770**	**287.529.858**	**0**	**287.529.858**
8141 Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social.	Contratar acciones de Medicina Ancestral Indígena a través de una estrategia diferencial en salud que fortalezca las prácticas de sabiduría ancestral y el cuidado de salud propia e intercultural desde los usos y costumbres de los pueblos indígenas.	**675.486.959**	**675.486.959**	**0**	**675.486.959**

RUBRO / PROYECTO	OBJETO DE GASTO	2024	VF 2025	VF 2026	TOTAL VF
8114 Modernización y desarrollo administrativo de la Secretaria Distrital de Salud Bogotá D.C.	Contratar servicios de almacenamiento y acondicionamiento de los equipos de tecnología biomédica de la SDS	160.000.000	825.840.000	0	825.840.000
	Contratar servicios de depósito, custodia y administración de cajas de archivo central de la Secretaría Distrital de Salud -Fondo Financiero Distrital de Salud.	50.000.000	320.013.000		320.013.000

Fuente de financiación: Aporte ordinario – Transferencia de la Administración Central

Tipo de vigencias futuras: La totalidad de las vigencias futuras solicitadas son del tipo ordinarias, dado que para cada uno de los rubros - objetos de gasto la responsable de presupuesto del Fondo Financiero Distrital de Salud certificó la existencia de saldo neto de apropiación suficiente para cubrir el 15% de las vigencias futuras solicitadas y de acuerdo con el documento de justificación técnica se proyecta ejecutar en la vigencia de autorización montos superiores o iguales al 15% de la vigencia futura, para la contratación de los objetos de gasto justificados.

Proyectos / objetos de gasto:

El CONFIS Distrital autorizó estas vigencias futuras para adelantar los siguientes objetos de gasto dentro de los proyectos de inversión detallados, de acuerdo con la justificación presentada por la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud:

(i) **PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC.** El CONFIS Distrital autorizó las siguientes vigencias futuras 2025 con el fin de suscribir Convenios entre el FFDS y las Subredes Integradas de Servicios de Salud – SISS E.S.E para realizar las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestión de la Salud Pública, en el marco de los objetivos y metas de cada uno de los siguientes proyectos de Inversión:

Pesos constantes 2024

RUBRO / PROYECTO	2024	VF 2025	TOTAL CONVENIO / CONTRATO
8147 Implementación de acciones del sector salud para la prevención y atención de diferentes formas de violencia intrafamiliar y de género a través de un plan de acción Bogotá D.C.	29.362.270	189.623.624	218.985.894
8143 Implementación de intervenciones colectivas que promuevan conductas de cuidado priorizando la movilidad segura y saludable. Bogotá D.C.	77.943.777	248.596.338	326.540.115

RUBRO / PROYECTO	2024	VF 2025	TOTAL CONVENIO / CONTRATO
8141 Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social.	19.593.723.435	126.537.656.587	146.131.380.022
SUBTOTAL	**19.701.029.482**	**126.975.876.549**	**146.676.906.031**

Pesos corrientes

RUBRO / PROYECTO	2024	VF 2025	TOTAL CONVENIO / CONTRATO
8147 Implementación de acciones del sector salud para la prevención y atención de diferentes formas de violencia intrafamiliar y de género a través de un plan de acción Bogotá D.C.	29.362.270	195.748.467	225.110.737
8143 Implementación de intervenciones colectivas que promuevan conductas de cuidado priorizando la movilidad segura y saludable. Bogotá D.C.	77.943.777	256.626.000	334.569.777
8141 Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social.	19.593.723.435	130.624.822.895	150.218.546.330
SUBTOTAL	**19.701.029.482**	**131.077.197.362**	**150.778.226.844**

De acuerdo con la justificación presentada por la Secretaría Distrital de Salud – SDS, teniendo en cuenta las necesidades identificadas en salud colectiva y gestión de riesgos colectivos para la población en Bogotá, se realizan acciones en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PSPIC, como plan de beneficios complementario en salud y las acciones de apoyo a la Gestión de la Salud Pública -GSP, en las cuales se reconoce como sujetos de la atención en salud a las personas, familias y comunidades que viven y se desarrollan en un ámbito territorial (urbano, rural y rural disperso) con sus particularidades, condiciones y situaciones determinadas; concretando las acciones integradas y los productos a ejecutar, por momentos del curso de vida y en los cinco (5) entornos de vida cotidiana (Hogar, Institucional, Educativo, Laboral y Comunitario); estas actividades se ejecutan por medio de los convenios interadministrativos para el desarrollo de las acciones Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PSPIC y de Gestión en Salud Pública – GSP con las Subredes Integradas de Servicios de Salud – SISS.

Las actividades a ser ejecutadas en el marco de los mencionados Convenios se desarrollan considerando los objetivos generales y metas de cada uno de los proyectos, asi:

- **Proyecto 8147 Implementación de acciones del sector salud para la prevención y atención de diferentes formas de violencia intrafamiliar y de género a través de un plan de acción Bogotá D.C.**: se busca aumentar la respuesta del sector salud para la atención de la violencia intrafamiliar, de género y fortalecer patrones de comportamiento en torno a la prevención.

Para abordar integralmente la violencia intrafamiliar y de género es necesario prevenir, intervenir y garantizar el acceso a la salud, el restablecimiento de derechos y a la justicia para avanzar en la transformación de las relaciones inequitativas de poder y alcanzar el restablecimiento de los derechos de las víctimas.

En este sentido, todas las víctimas de violencia intrafamiliar y de género tienen derecho a recibir un trato digno y una atención integral biopsicosocial y a contar con protección y justicia para la restitución de sus derechos. De esta manera, todos los actores del Sistema General de Seguridad Social (SGSSS) deben dar cumplimiento a la normatividad vigente adelantar acciones de promoción, prevención, atención y restitución de los derechos en salud a las víctimas de violencias; incentivar la participación comunitaria y la movilización social para visibilizar la problemática en el territorio e impulsar estrategias de no tolerancia a cualquier tipo de violencia.

- **Proyecto 8143 Implementación de intervenciones colectivas que promuevan conductas de cuidado priorizando la movilidad segura y saludable. Bogotá D.C.**, que presenta como meta ejecutar las acciones del Plan Distrital de Seguridad Vial a cargo del sector salud, para la promoción de comportamientos de cuidado, reducción del riesgo de perder vidas y sufrir lesiones graves en las vías, incluyendo lo relacionado con la movilidad activa y sostenible, a través de la implementación de acciones pedagógicas de educación en salud en lo sectorial e intersectorial, dirigidas a la población en general con énfasis en la promoción del bienestar emocional, la cultura ciudadana y la prevención del consumo nocivo de alcohol.

- **Proyecto 8141 Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social que presenta, entro otras, las siguientes metas:**

 - Implementar la línea de gestión de políticas y planes de interés en salud pública para el fortalecimiento de la gobernanza y la gobernabilidad.
 - Mantener en funcionamiento los 20 Servicios amigables en salud para las mujeres en sus diversidades.
 - Implementar el plan integral de respuesta para la desvinculación del trabajo infantil, de los niños niñas y adolescentes (NNA) identificados desde el sector salud.
 - Implementar y evaluar el plan de prevención y atención a la conducta suicida.
 - Implementar el Plan Estratégico y Operativo Distrital para el abordaje integral de la población expuesta y/o afectada por condiciones crónicas no transmisibles para la promoción, mantenimiento de la salud y gestión integral de riesgo.

- Implementar la estrategia para la gestión integral de zoonosis en la ciudad, incrementar establecimientos inscritos ante la autoridad sanitaria, en el marco del fortalecimiento de la estrategia de autorregulación y las acciones de inspección, vigilancia y control.

- Implementar el plan de respuesta sectorial de gestión integral del riesgo en Salud por calidad del aire en Bogotá, mantener la operación de la red de vigilancia y la gestión del riesgo en salud pública en Bogotá.

- Mantener la acreditación del Laboratorio de Salud Pública como referente técnico a nivel distrital y nacional junto con la operación del laboratorio de alta contención biológica BSL3.

El FFDS proyecta el desarrollo de un proceso de selección a través del mecanismo de contratación directa (Convenios), y consideradas las necesidades técnicas identificadas, se estima una duración por (7) meses, para el período del 1 de noviembre de 2024 al 30 de junio de 2025.

(ii) CONTACT CENTER Contratar el servicio de Contact Center para las líneas de atención del sector salud de la Secretaría Distrital de Salud – SDS, objeto que se ejecutará a través de los siguientes proyectos de Inversión:

Pesos constantes 2024

RUBRO / PROYECTO	2024	VF 2025	VF 2026	TOTAL CONTRATO
8141 Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social.	1.408.526.421	7.125.596.310	588.653.149	9.122.775.880
8120 Servicio Integral y Buen Gobierno para ciudadanías dignificadas. Bogotá D.C	600.000.000	3.487.358.326	282.148.732	4.369.507.058
Subtotal	**2.008.526.421**	**10.612.954.636**	**870.801.881**	**13.492.282.938**

Pesos corrientes

RUBRO / PROYECTO	2024	VF 2025	VF 2026	TOTAL CONTRATO
8141 Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social.	1.408.526.421	7.355.753.071	625.896.645	9.390.176.137

RUBRO / PROYECTO	2024	VF 2025	VF 2026	TOTAL CONTRATO
8120 Servicio Integral y Buen Gobierno para ciudadanías dignificadas. Bogotá D.C	600.000.000	3.600.000.000	300.000.000	4.500.000.000
Subtotal	**2.008.526.421**	**10.955.753.071**	**925.896.645**	**13.890.176.137**

- **Proyecto 8141 Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social:**

El Contact Center debe garantizar la atención de dos servicios:

Línea servicio a la ciudadanía (línea 601-3295090): A través de este canal, se recibe la información de usuarios, se clasifica y establece el tipo de servicio a orientar, dando inicio a la intervención y gestión según las categorías establecidas por el Sistema de Información SI Cuéntanos Bogotá.

El principal objetivo de este servicio es informar y orientar a la población para que pueda realizar solicitudes y gestiones frente a los trámites, servicios, programas y lineamientos del Sector Salud en el Distrito Capital. De igual manera se reciben peticiones ciudadanas, realizando su registro en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Bogotá te Escucha.

Línea 106: Línea de ayuda, intervención psicosocial y/o soporte en situaciones de crisis, cuya población objeto son personas de todas las edades habitantes del área de influencia. En este servicio se abordan los eventos de riesgo para la salud mental tales como: La conducta suicida; Las diferentes formas de violencia (física, sexual, psicológica, negligencia, intimidación escolar, explotación sexual comercial a niños, niñas y adolescentes, El acoso informático por redes sociales, entre otras); Consumo de sustancias psicoactivas, Las alteraciones de la conducta alimentaria; Los conflictos en las relaciones interpersonales, las dificultades en las pautas de crianza; Las inquietudes

- **8120 Servicio Integral y Buen Gobierno para ciudadanías dignificadas. Bogotá D.C:** Se requiere la continuidad en la contratación del servicio de Contact center para disponer del canal telefónico de atención "Línea de servicio a la Ciudadanía", promoviendo la dignificación laboral, el cumplimiento normativo, la planificación del trabajo, la disminución de costos y tiempos cesantes de contratación y garantizando la continuidad en los procesos

El FFDS proyecta la contratación del servicio de Contact Center por una duración de 14 meses, para el período diciembre de 2024 a enero de 2026.

(iii) **Proyecto 8145 Implementación de procesos de atención psicosocial en las diferentes modalidades para la población víctima de conflicto armado.** Implementación, seguimiento y monitoreo del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado (PAPSIVI) – Componente de Atención Psicosocial, en el Distrito Capital.

RUBRO / PROYECTO	2024	VF 2025	TOTAL CONTRATO
	Pesos constantes 2024		
8145 Implementación de procesos de atención psicosocial en las diferentes modalidades para la población víctima de conflicto armado	3.122.790.077	2.656.848.231	5.779.638.308
	Pesos corrientes		
	3.122.790.077	2.742.664.429	5.865.454.506

El FFDS proyecta el desarrollo de un proceso de selección a través del mecanismo de contratación directa y consideradas las necesidades técnicas identificadas, se estima una duración por (5) meses, para el período del 1 de noviembre de 2024 l 31 de marzo de 2025.

(iv) **Proyecto 8127 Transformación de la Participación social para el Bien-Estar Bogotá D.C.** "Estrategia para el fortalecimiento de los usos y costumbres en medicina tradicional y partería de la comunidad Muisca de Bosa", en cumplimiento del Plan parcial el Edén – el Descanso.

Pesos constantes 2024

RUBRO / PROYECTO	2024	VF 2025	TOTAL CONTRATO
	Pesos constantes 2024		
8127 Transformación de la Participación social para el Bien-Estar Bogotá D.C	154.823.770	278.533.235	433.357.005
	Pesos corrientes		
	154.823.770	287.529.858	442.353.628

El FFDS proyecta celebrar un contrato con el Cabildo Indígena Muisca de Bosa, iniciando la prestación del servicio a partir del mes de noviembre de 2024 hasta el mes de julio de 2025

(v) **Proyecto 8141 Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social.** Contratar acciones de Medicina Ancestral Indígena a través de una estrategia diferencial en salud que fortalezca las prácticas de sabiduría ancestral y el cuidado de salud propia e intercultural desde los usos y costumbres de los pueblos indígenas.

Pesos constantes 2024

RUBRO / PROYECTO	2024	VF 2025	TOTAL CONTRATO
8141 Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social.	**Pesos constantes 2024**		
	675.486.959	654.351.409	1.329.838.368
	Pesos corrientes		
	675.486.959	675.486.959	1.350.973.918

El FFDS estima efectuar esta contratación por 5 meses - período 1 de noviembre de 2024 a marzo de 2025.

(vi) **Proyecto 8114 Modernización y desarrollo administrativo de la Secretaría Distrital de Salud Bogotá D.C:**

- **Contratar servicios de almacenamiento y acondicionamiento de los equipos de tecnología biomédica de la SDS.** Teniendo en cuenta que en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Salud/Fondo Financiero de Salud, no se cuenta con el espacio pertinente para el almacenamiento de los equipos, de acuerdo con la Circular Externa No. 27 del 2022 y los inventarios efectivamente transferidos a título gratuito a la Secretaría Distrital de Salud, es necesario garantizar el servicio de almacenamiento y acondicionamiento de los equipos de tecnología biomédica debido a que a la fecha la Secretaría Distrital de Salud - Fondo Financiero Distrital de Salud actualmente cuenta con 795 equipos médicos que se encuentran almacenados y acondicionados en la bodega de un tercero contratado para tal fin hasta el 31 de octubre de 2024.

 El FFDS realizó la proyección del servicio para el período del 1 de noviembre de 2024 a 31 de octubre de 2025.

- **Contratar servicios de depósito, custodia y administración de cajas de archivo central de la Secretaría Distrital de Salud -Fondo Financiero Distrital de Salud:** con el fin de asegurar la custodia de cajas de archivo central y el deber de cumplir con la normativa archivística colombiana, para garantizar la adecuada gestión y conservación de sus documentos. El FFDS realizó la proyección del servicio para el período del 1 de noviembre de 2024 a 31 de octubre de 2025.

A continuación, se detalla monto de vigencia futura autorizada 2025 y valor total del contrato por servicio a contratar:

Pesos constantes 2024

RUBRO / PROYECTO	OBJETO DE GASTO	2024	VF 2025	TOTAL CONTRATO
8114 Modernización y desarrollo administrativo de la Secretaria Distrital de Salud Bogotá D.C.	Contratar servicios de almacenamiento y acondicionamiento de los equipos de tecnología biomédica de la SDS	160.000.000	800.000.000	960.000.000
	Contratar servicios de depósito, custodia y administración de cajas de archivo central de la Secretaría Distrital de Salud -Fondo Financiero Distrital de Salud.	50.000.000	310.000.000	360.000.000

Pesos Corrientes

RUBRO / PROYECTO	OBJETO DE GASTO	2024	VF 2025	TOTAL CONTRATO
8114 Modernización y desarrollo administrativo de la Secretaria Distrital de Salud Bogotá D.C.	Contratar servicios de almacenamiento y acondicionamiento de los equipos de tecnología biomédica de la SDS	160.000.000	825.840.000	985.840.000
	Contratar servicios de depósito, custodia y administración de cajas de archivo central de la Secretaría Distrital de Salud -Fondo Financiero Distrital de Salud.	50.000.000	320.013.000	370.013.000

(ii) Vigencias Futuras 2025 a ejecutarse de manera simultánea por Funcionamiento e Inversión por $702.000.000 constantes 2024 ($724.674.600 corrientes) para contratar el servicio de transporte de personal de la Secretaría Distrital de Salud – SDS y por $512.529.000 constantes 2024 ($529.083.687 corrientes) para contratar el servicio de canales de datos e internet para la SDS, así:

RUBRO	2024	VF 2025 Pesos constantes 2024	VF 2025 Pesos corrientes

RUBRO	2024	VF 2025 Pesos constantes 2024	VF 2025 Pesos corrientes
TOTAL	**408.133.000**	**1.214.529.000**	**1.253.758.287**
FUNCIONAMIENTO	**142.849.000**	**541.394.000**	**558.881.026**
Servicio de transporte	30.000.000	90.000.000	92.907.000
Canales de datos e internet	112.849.000	451.394.000	465.974.026
INVERSIÓN	**265.284.000**	**673.135.000**	**694.877.261**
Servicio de Transporte Proyecto 8140 Fortalecimiento para el acceso a los servicios de salud con calidad en la población Bogotá D.C.	250.000.000	612.000.000	631.767.600
Servicio de Canales de Datos e Internet. Proyecto 8114 Modernización y desarrollo administrativo de la Secretaria Distrital de Salud Bogotá D.C.	15.284.000	61.135.000	63.109.661
Total Servicio de Transporte	**280.000.000**	**702.000.000**	**724.674.600**
Total Servicio de Canales de Datos e Internet	**128.133.000**	**512.529.000**	**529.083.687**

Tipo de vigencias futuras: Las vigencias futuras autorizadas son ordinarias, dado que para cada uno de los rubros y objetos de gasto la responsable de presupuesto del Fondo Financiero Distrital de Salud certificó la existencia de saldo neto de apropiación suficiente para cubrir el 15% de las vigencias futuras y de acuerdo con el documento de justificación técnica se proyecta ejecutar en la vigencia de autorización montos superiores al 15% de la vigencia futura, para la contratación de los objetos de gasto justificados.

Fuente de financiación: Recursos propios FFDS y recursos de transferencia ordinaria de la Administración Central.

Las vigencias futuras que serán ejecutadas por el rubro de Inversión cuentan con el concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación, según radicado No. 2-2024-54540

La Junta Directiva del Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS mediante Acuerdos No. 440 y 441 del 30 de septiembre de 2024, emitió concepto favorable a las vigencias futuras aquí autorizadas por el rubro de Funcionamiento e Inversión.

Esta autorización es emitida por el CONFIS Distrital considerando la recomendación emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda.

6.5 Vigencias Futuras Ordinarias para Inversión 2025-2026 de la Secretaría Distrital del Hábitat por valor de $22.312.356.240 constantes 2024 ($23.044.125.745 corrientes).

De conformidad con lo establecido en el artículo 143A del Decreto Ley 1421 de 1993, adicionado por el artículo 14° de la Ley 2116 del 2021, el CONFIS Distrital autorizó a la Secretaría Distrital del Hábitat, asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias 2025-2026 por valor de $22.312.356.240 constantes 2024 ($23.044.125.745 corrientes) para inversión, conforme al siguiente detalle:

SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS 2025-2026 PARA INVERSION

RUBRO	Pesos Constantes 2024			Pesos Corrientes		
	VF 2025	VF 2026	TOTAL	VF 2025	VF 2026	TOTAL
INVERSION						
8090 - Subsidio Distrital de Vivienda para el acceso a soluciones habitacionales por parte de hogares vulnerables en Bogotá D.C.	**$ 19.721.011.334**	**$ 0**	**$ 19.721.011.334**	**$ 20.358.000.000**	**$ 0**	**$ 20.358.000.000**
Incorporar recursos al Patrimonio Autónomo que realiza la administración de los recursos de la Secretaría Distrital del Hábitat destinados a la aplicación de subsidios en programas de vivienda de interés social.	$ 19.721.011.334	$ 0	$ 19.721.011.334	$ 20.358.000.000	$ 0	$ 20.358.000.000
7883 Adecuación de entornos urbanos y/o rurales con déficit de infraestructura y espacio público de Bogotá D.C.	**$ 2.233.554.920**	**$ 357.789.986**	**$ 2.591.344.906**	**$ 2.305.698.745**	**$ 380.427.000**	**$ 2.686.125.745**
(i) Realizar los estudios y diseños definitivos y la ejecución de las obras de espacio público, en el marco de la estrategia revitaliza tu barrio, en los proyectos priorizados por la Secretaría Distrital de Hábitat y (ii) Interventoría integral a	$ 2.233.554.920	$ 357.789.986	$ 2.591.344.906	$ 2.305.698.745	$ 380.427.000	$ 2.686.125.745

RUBRO	Pesos Constantes 2024			Pesos Corrientes		
	VF 2025	VF 2026	TOTAL	VF 2025	VF 2026	TOTAL
los estudios y diseños definitivos y la ejecución de las obras de espacio público, en el marco de la estrategia revitaliza tu barrio, en los proyectos priorizados por la Secretaría Distrital de Hábitat.						
Total Vigencias Futuras ordinarias para Inversión	**$ 21.954.566.254**	**$ 357.789.986**	**$ 22.312.356.240**	**$ 22.663.698.745**	**$ 380.427.000**	**$ 23.044.125.745**

Fuente: Secretaria Hábitat

Tipo de vigencias futuras:

Las vigencias futuras son de carácter ordinario toda vez que las certificaciones expedidas por la responsable de presupuesto de la Secretaría Distrital del Hábitat del 3 y 7 de octubre del año en curso evidencian que se cuenta con apropiación superior al 15% mínimo requerido del total de las vigencias futuras solicitadas en 2024 (vigencia de solicitud).

Adicionalmente, se señala que estas vigencias futuras cuentan con el concepto favorable de la Dirección Distrital de Programación y Seguimiento a la Inversión de la SDP con radicado No. 2-2024-60029 y 2-2024-60045 del 11 de octubre de 2024.

Objeto de gasto de las vigencias futuras:

8090 - Subsidio Distrital de Vivienda para el acceso a soluciones habitacionales por parte de hogares vulnerables en Bogotá D.C.: Con estos recursos se efectuará la adición al contrato en ejecución No. 688 de 2021 suscrito entre Secretaría Distrital del Hábitat y Fiduciaria Popular.

- Objeto 1: *incorporar recursos al Patrimonio Autónomo que realiza la administración de los recursos de la Secretaría Distrital del Hábitat destinados a la aplicación de subsidios en programas de vivienda de interés social.*

 Importancia de la adición de recursos al Patrimonio Autónomo del programa Oferta Preferente



 - *Separación preferente de unidades VIS/VIP:* El objetivo del programa es acercar la oferta a la demanda de vivienda de hogares vulnerables a través de la separación de

unidades de vivienda de interés prioritario (VIP) y de interés social (VIS) que se produzcan en el perímetro urbano de la ciudad antes de su comercialización al público.

- *Focaliza vivienda de bajo costo:* Oferta Preferente es un mecanismo complementario que permite focalizar la oferta de vivienda de bajo costo que se genera en la ciudad, para que los hogares de menores ingresos puedan acceder a una solución de vivienda digna.
- *Administración del Recurso:* La gestión eficiente y oportuna de los recursos del Subsidio Distrital de Vivienda a través del patrimonio autónomo constituido para su administración y resguardo, permite que se optimicen las gestiones necesarias para que la SDHT ejerza la primera opción de separación de las unidades habitacionales VIP/VIS que se ofertan en Bogotá, para luego ser asignado un subsidio a hogares que cumplen las condiciones de acceso al programa para materializarse en la adquisición de una vivienda.

7883 Adecuación de entornos urbanos y/o rurales con déficit de infraestructura y espacio público de Bogotá D.C.:

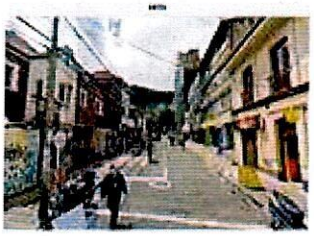
- Objeto 1: *Diseños definitivos y la ejecución de las obras de espacio público, en el marco de la estrategia revitaliza tu barrio, en los proyectos priorizados por la Secretaría Distrital de Hábitat.*

- Objeto 2: *Interventoría integral a los estudios y diseños definitivos y la ejecución de las obras de espacio público, en el marco de la estrategia revitaliza tu barrio, en los proyectos priorizados por la Secretaría Distrital de Hábitat.*

Proyectos priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat:

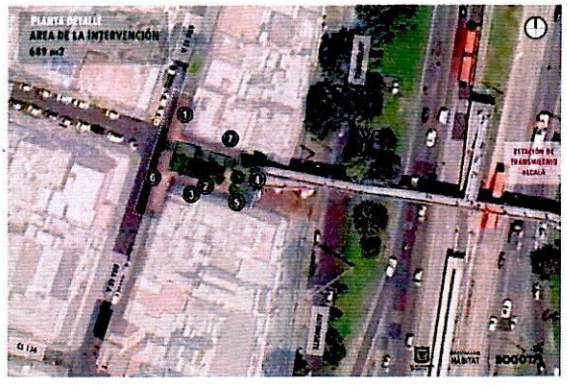
i. ***Polígono de Revitalización: Chapinero Metro***
Eco corredor – Javeriana
Área estimada de intervención de 1.083 m²

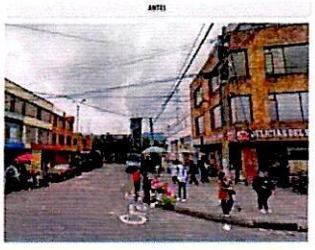






ii. Polígono de Revitalización: Britalia
Eco Corredor - Alcalá
Área estimada de intervención de 689 m²







Fuente de financiación:

Estas vigencias futuras ordinarias son financiadas con recursos de la Administración Central.

7. Aprobación del Acta de la sesión

La aprobación del Acta de la sesión se realizará mediante una sesión extraordinaria vía correo electrónico.

8. Informativos y varios

La Secretaría Técnica informa a los miembros del CONFIS que se cometió un error de forma en el Acta de la sesión 14. En uno de los cuadros referentes a la adición de la Subred Norte en el rubro *Inversión* se escribió *Funcionamiento.* El error no afecta de ninguna manera la aprobación dada por el CONFIS y se anexará al Acta una Fe de Erratas con el respectivo ajuste.

Siendo las 4:00 pm se dio por terminada la sesión.

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Presidente CONFIS

URSULA ABLANQUE MEJÍA
Secretaria Técnica CONFIS

Aprobó: Julio Alejandro Abril Tabares – Subsecretario de Planeación de la Inversión (SDP). JA
Revisó: María Alejandra Botiva León – Directora de Inversiones Estratégicas (SDP). MAB
Proyectó: Viviana Luz Torres Núñez. Profesional Especializada. Dirección de la Inversión (SDP).
Esperanza Gómez Torres. Profesional Especializada. Dirección de la Inversión (SDP).
María Teresa Bustos Arias. Profesional Especializada. Dirección de la Inversión (SDP).

CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA COMUNIDAD INDIGENA AMBIKA PIJAO.

Entre los suscritos, a saber: por un **GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.451.376, conforme el Decreto de nombramiento No. 009 de 11 de enero de 2024, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, actuando en su calidad de Director Ejecutivo del **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD** con NIT No. 800.246.953-2, que en adelante se denominará **"EL FONDO"** o **"LA ENTIDAD**" y por la otra; **LUIS ENRIQUE TAPIERO YATE**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79.485.748 de Bogotá D.C., obrando en su condición de Gobernador del Cabildo Indígena de la **COMUNIDAD INDIGENA AMBIKA PIJAO** con NIT No. 830.095.820-1, nombrado mediante Acta No. 05 de 2023 del 25 de noviembre de 2023 y debidamente posesionado según Acta del 2 de febrero de 2024, quien manifiesta estar debidamente facultado para suscribir el presente contrato; quien en adelante se denominarán "**EL CABILDO"**, hemos convenido celebrar el presente Contrato Interadministrativo (en adelante el "Contrato"), teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que mediante Radicado No. 2024-IE-34600 del 08 de noviembre de 2024 y alcance No. 2024-IE-34927 del 12 de noviembre de 2024, el Subsecretario de Salud Pública, solicitó la elaboración del presente Contrato con **EL CABILDO DE LA COMUNIDAD INDIGENA AMBIKA PIJAO** anexando los estudios y documentos previos los cuales hacen parte integral del presente documento. **2)** Que la Entidad cuenta con las disponibilidades presupuestales para amparar el contrato. **3)** Que, en este sentido, en consideración a los objetivos comunes de la Secretaría Distrital de Salud y de las **COMUNIDAD INDIGENA AMBIKA PIJAO** de adelantar acciones de Medicina Ancestral. **4).** Que el Comité de Contratación presencial No. 30 realizado el 08 de noviembre de 2024 recomendó favorablemente la celebración del presente contrato. **5)** Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1**.** del Decreto 1082 de 2015, se expidió el acto administrativo que justifica la contratación directa. **6)** Que esta contratación se encuentra identificada con el número de requerimiento 014-012200_8141 dentro del Plan Anual de Adquisiciones. **7)** Que en virtud de lo anterior el presente **CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** se suscribe conforme a las disposiciones consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones reglamentarias y/o complementarias. Por lo anterior se suscribe el presente contrato, el cual se rige por las siguientes

CLÁUSULAS:

CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA COMUNIDAD INDIGENA AMBIKA PIJAO.

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: Contratar acciones de Medicina Ancestral Indígena a través de una estrategia diferencial en salud que fortalezca las prácticas de sabiduría ancestral y el cuidado de salud propia e intercultural desde los usos y costumbres de los pueblos indígenas.

SEGUNDA. – ALCANCE DEL OBJETO:

ACCIONES EN MEDICINA ANCESTRAL INDÍGENA E INTERCULTURAL PARA FAMILIAS Y COMUNIDADES DE 14 PUEBLOS INDÍGENAS:

Se implementarán procesos de fortalecimiento de prácticas propias desde los Saberes Ancestrales, en Medicina Ancestral y Partería de catorce (14) Pueblos Indígenas, a través del abordaje con enfoque diferencial étnico e intercultural a familias y comunidades que permita el desarrollo de acciones de construcción y fortalecimiento de conocimientos y prácticas propias enfocadas a la pervivencia de los pueblos y el mejoramiento de la salud de las comunidades indígenas en la ciudad.

El objeto comprende el desarrollo de i) Acciones familiares que involucran las actividades identificación de desarmonías y desequilibrios desde la Sabiduría Ancestral y la Interculturalidad; la elaboración, concertación e implementación de planes de cuidado en salud propia e intercultural en las familias indígenas de los 14 pueblos; ii) Acciones propias desde la medicina ancestral y la partería a partir de los usos y costumbres de cada uno de los catorce (14) pueblos indígenas que se gesta de los saberes, conocimientos y prácticas propias de las comunidades y personas a sanar y curar; y iii) Acciones comunitarias diferenciales e interculturales para cada uno de los catorce (14) pueblos indígenas las cuales tienen como finalidad generar escenarios comunitarios que promueven y refuerzan saberes y prácticas propias de cuidado en la salud de las comunidades desde los pensamientos propios de cosmovisión de cada pueblo Indígena.

TERCERA. – VALOR DEL CONTRATO: MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SENSENTA Y OCHO PESOS M/CTE EN VALOR CONTANTE 2024 ($ 1.32G.838.368).

VIGENCIA 2024

SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 675,486,959)

VIGENCIA 2025 VALORES CONSTANTES

SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($654,351,409)

PARAGRAFO DE AJUSTE 2025: De conformidad con el acta de sesión ordinaria presencial No. 16 de fecha 23 de octubre de 2024 del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS,

el valor de la vigencia futura 2025 fue aprobado por valor de $ 654.351.409 pesos constantes 2024 y $ 675.486.959 pesos corrientes.
Por lo anterior en el 2025 el valor del contrato de dicha vigencia será ajustado según las proyecciones de inflación comunicadas en los lineamientos de política presupuestal acorde con los supuestos macroeconómicos publicados en la sede electrónica de la Secretaría Distrital de Hacienda al momento de la aprobación de la VFO por parte del CONFIS Distrital y se expedirá el respectivo cdp 2025 para el respectivo ajuste de ser necesario.

CUARTA. – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el contrato:

VIGENCIA 2024

La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el contrato con cargo al rubro código No. O230117190520240242 *Denominado*: “Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social Bogotá D.C.”, para la vigencia 2024, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No 6554 del 07 de noviembre de 2024 FONDO: 1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO por valor de $ 675.486.959.

VIGENCIA 2025

La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal vigencia futura para amparar el contrato con cargo al rubro código No. O230117190520240242 Denominado: “Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social Bogotá D.C.””, para la vigencia 2025, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No 24 Vigencia Futura 2025 del 07 de noviembre de 2024 por valor de $ 654.351.409,00

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de existir saldo en los CDP que ampara el presente contrato, éste debe ser liberado por la Dirección Financiera en el momento de expedir el registro presupuestal.

PARAGRAFO SEGUNDO: De conformidad con el acta de sesión ordinaria No. 16 de fecha 23 de octubre de 2024 del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS, el valor de la vigencia futura 2025 fue aprobado por valor de $ 654.351.409 pesos constantes 2024 y $ 675.486.959 pesos corrientes.

QUINTA - FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará por la SDS-FFDS al CONTRATISTA de la siguiente manera:

VIGENCIA 2024

1. **Un primer desembolso correspondiente a un pago anticipado** cuya cuenta será radicada una vez suscrita el acta de inicio, correspondiente a **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE**

MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE DE PESOS MCTE ($ 337.743.479), aprobado por el supervisor, con la entrega de:

a. Documento que contenga el Plan de Acción de conformidad con el Anexo No. 5 Plan de Trabajo entregado por la SDS (Obligación No.1)
b. Documento que contenga el plan para el aprovisionamiento y el uso de los insumos ancestrales para los abordajes familiar, individual y comunitario, en los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 8)
c. Certificación cuenta bancaria. (Obligación No. 11)

2. **Un segundo desembolso** que corresponde a un pago por **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 270.194.784)** aprobado por el supervisor, de acuerdo con el porcentaje de avance del 20% de las actividades programadas en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Anexo 5 Plan de Trabajo, y contra entrega de los siguientes productos:

a. Informe de gestión mensual o fracción del mes, en el que se evidencie el porcentaje de avance en el cumplimiento del Plan de trabajo. (Obligación No. 2)
b. Informe mensual o fracción del mes de avance de la selección y contratación del talento humano, de conformidad con lo establecido en el anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 3).
b. Informe mensual o fracción del mes de los espacios de armonización para el abordaje familiar y comunitario por parte de cada equipo de cuidado en salud propio e intercultural de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 4)
c. Informe mensual o fracción del mes de las acciones para el abordaje intercultural de las familias de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 5)
d. Informe mensual o fracción del mes de las acciones propias desde los Saberes Ancestrales (Medicina Ancestral y Partería) dirigidas a las personas de los pueblos indígenas de acuerdo con la cosmovisión de cada pueblo, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 6).
e. Informe mensual o fracción del mes de las acciones comunitarias diferenciales e interculturales para cada uno de los catorce (14) pueblos indígenas las cuales promoverán y reforzarán saberes y prácticas propias de cuidado en la salud de las comunidades, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 7)
f. Informe mensual o fracción del mes de las acciones para la implementación del plan para el aprovisionamiento y el uso de los insumos ancestrales para los abordajes familiar, individual y comunitario, en los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No.

8)
g. Informe mensual o fracción del mes del avance del documento electrónico que contenga la digitalización de la información emanada de la implementación de las acciones familiares, individuales y comunitarias, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 09)
h. Documento de análisis y avance de la implementación de las acciones en medicina ancestral indígena e intercultural para familias y comunidades de 14 pueblos indígenas (Obligación No. 10)
i. Certificación cuenta bancaria, extractos bancarios y reporte de los movimientos del proyecto mes vencido (Obligación No. 11)
j. Certificación emitida por el representante legal por medio de la cual se acredite la ejecución del porcentaje de y de insumos asignado al contrato. (Obligación No. 11)
k. Informe mensual que contenga las encuestas de satisfacción realizadas de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 4 Documento Técnico Operativo (Obligación No. 17)

NOTA: Los informes mensuales que se tienen que presentar para el desembolso son los correspondientes a los meses posteriores al primer desembolso.

3. **Un tercer desembolso** que corresponde a un pago por **SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 67.548.696)** aprobado por el supervisor, de acuerdo con el porcentaje de avance del 40% de las actividades programadas en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Anexo 5 Plan de Trabajo, y contra entrega de los siguientes productos:

 a. Informe de gestión mensual o fracción del mes, en el que se evidencie el porcentaje de avance en el cumplimiento del Plan de trabajo. (Obligación No. 2)
 b. Informe mensual de avance de la selección y contratación del talento humano, de conformidad con lo establecido en el anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 3).
 c. Informe mensual o fracción del mes de los espacios de armonización para el abordaje familiar y comunitario por parte de cada equipo de cuidado en salud propio e intercultural de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 4)
 d. Informe mensual o fracción del mes de las acciones para el abordaje intercultural de las familias de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 5)
 e. Informe mensual o fracción del mes de las acciones propias desde los Saberes Ancestrales (Medicina Ancestral y Partería) dirigidas a las personas de los pueblos indígenas de acuerdo con la cosmovisión de cada pueblo, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 6).
 f. Informe mensual o fracción del mes de las acciones comunitarias diferenciales e interculturales para cada uno de los catorce (14) pueblos indígenas las cuales promoverán y reforzarán saberes y prácticas propias de cuidado en la salud de las comunidades, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No.

5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 7)
g. Informe mensual o fracción del mes de las acciones para la implementación del plan para el aprovisionamiento y el uso de los insumos ancestrales para los abordajes familiar, individual y comunitario, en los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 8)
h. Informe mensual o fracción del mes del avance del documento electrónico que contenga la digitalización de la información emanada de la implementación de las acciones familiares, individuales y comunitarias, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 09).
i. Documento de análisis y avance de la implementación de las acciones en medicina ancestral indígena e intercultural para familias y comunidades de 14 pueblos indígenas (Obligación No. 10)
j. Certificación cuenta bancaria, extractos bancarios y reporte de los movimientos del proyecto mes vencido (Obligación No. 11)
k. Certificación emitida por el representante legal por medio de la cual se acredite la ejecución del porcentaje de insumos asignado al contrato. (Obligación No. 11)
l. Informe mensual que contenga las encuestas de satisfacción realizadas de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 4 Documento Técnico Operativo (Obligación No. 17)

NOTA: Los informes mensuales que se tienen que presentar para el desembolso son los correspondientes a los meses posteriores al segundo desembolso.

VIGENCIA 2025

4. **Un cuarto desembolso** que corresponde a un pago por **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO ($ 261.740.564)** aprobado por el supervisor, de acuerdo con el porcentaje de avance del 60% de las actividades programadas en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Anexo 5 Plan de Trabajo, y contra entrega de los siguientes productos:
a. Informe de gestión mensual o fracción del mes, en el que se evidencie el porcentaje de avance en el cumplimiento del Plan de trabajo. (Obligación No. 2)
b. Informe mensual o fracción del mes de avance de la selección y contratación del talento humano, de conformidad con lo establecido en el anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 3).
c. Informe mensual o fracción del mes de los espacios de armonización para el abordaje familiar y comunitario por parte de cada equipo de cuidado en salud propio e intercultural de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 4)
d. Informe mensual o fracción del mes de las acciones para el abordaje intercultural de las familias de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 5)
e. Informe mensual o fracción del mes de las acciones propias desde los Saberes Ancestrales (Medicina Ancestral y Partería) dirigidas a las personas de los pueblos indígenas

de acuerdo con la cosmovisión de cada pueblo, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 6).
f. Informe mensual o fracción del mes de las acciones comunitarias diferenciales e interculturales para cada uno de los catorce (14) pueblos indígenas las cuales promoverán y reforzarán saberes y prácticas propias de cuidado en la salud de las comunidades, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 7)
g. Informe mensual o fracción del mes de las acciones para la implementación del plan para el aprovisionamiento y el uso de los insumos ancestrales para los abordajes familiar, individual y comunitario, en los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 8)
h. Informe mensual o fracción del mes del avance del documento electrónico que contenga la digitalización de la información emanada de la implementación de las acciones familiares, individuales y comunitarias, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 09).
i. Documento de análisis y avance de la implementación de las acciones en medicina ancestral indígena e intercultural para familias y comunidades de 14 pueblos indígenas (Obligación No. 10)
j. Certificación cuenta bancaria, extractos bancarios y reporte de los movimientos del proyecto mes vencido (Obligación No. 11)
k. Certificación emitida por el representante legal por medio de la cual se acredite la ejecución del porcentaje de insumos asignado al contrato. (Obligación No. 11)
l. Informe mensual que contenga las encuestas de satisfacción realizadas de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 4 Documento Técnico Operativo (Obligación No. 17)

NOTA: Los informes mensuales que se tienen que presentar para el desembolso son los correspondientes a los meses posteriores al tercer desembolso.

5. **Un quinto desembolso** que corresponde a un pago por **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO ($ 261.740.564)** aprobado por el supervisor, de acuerdo con el porcentaje de avance del 80% de las actividades programadas en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Anexo 5 Plan de Trabajo, y contra entrega de los siguientes productos:

a. Informe de gestión mensual o fracción del mes, en el que se evidencie el porcentaje de avance en el cumplimiento del Plan de trabajo. (Obligación No. 2)
b. Informe mensual o fracción del mes de avance de la selección y contratación del talento humano, de conformidad con lo establecido en el anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 3).
c. Informe mensual o fracción del mes de los espacios de armonización para el abordaje familiar y comunitario por parte de cada equipo de cuidado en salud propio e intercultural de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 4)

d. Informe mensual o fracción del mes de las acciones para el abordaje intercultural de las familias de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 5)
e. Informe mensual o fracción del mes de las acciones propias desde los Saberes Ancestrales (Medicina Ancestral y Partería) dirigidas a las personas de los pueblos indígenas de acuerdo con la cosmovisión de cada pueblo, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 6
f. Informe mensual o fracción del mes de las acciones comunitarias diferenciales e interculturales para cada uno de los catorce (14) pueblos indígenas las cuales promoverán y reforzarán saberes y prácticas propias de cuidado en la salud de las comunidades, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 7)
g. Informe mensual o fracción del mes de las acciones para la implementación del plan para el aprovisionamiento y el uso de los insumos ancestrales para los abordajes familiar, individual y comunitario, en los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 8)
h. Informe mensual o fracción del mes del avance del documento electrónico que contenga la digitalización de la información emanada de la implementación de las acciones familiares, individuales y comunitarias, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 09).
i. Documento de análisis y avance de la implementación de las acciones en medicina ancestral indígena e intercultural para familias y comunidades de 14 pueblos indígenas (Obligación No. 10)
j. Certificación cuenta bancaria, extractos bancarios y reporte de los movimientos del proyecto mes vencido (Obligación No. 11)
k. Certificación emitida por el representante legal por medio de la cual se acredite la ejecución del porcentaje de y de insumos asignado al contrato. (Obligación No. 11)
l. Manifestación bajo juramento del representante legal del contratista en la cual se acredite la contratación de mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados. (Obligación 13y 14)
m. Informe mensual que contenga las encuestas de satisfacción realizadas de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 4 Documento Técnico Operativo (Obligación No. 17)

NOTA: Los informes mensuales que se tienen que presentar para el desembolso son los correspondientes a los meses posteriores al cuarto desembolso.

6. **Un sexto desembolso** que corresponde a un pago por **CIENTO TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE** (**$130.870.281)** aprobado por el supervisor, de acuerdo con el porcentaje de avance del 100% de las actividades programadas en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Anexo 5 Plan de Trabajo, y contra entrega de los siguientes productos y finalizado el proceso de conciliación financiera, en el marco de la liquidación:

a. Informe de gestión mensual o fracción del mes, en el que se evidencie el porcentaje de avance en el cumplimiento del Plan de trabajo. (Obligación No. 2)
b. Informe mensual o fracción del mes de avance de la selección y contratación del talento humano, de conformidad con lo establecido en el anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 3).
b. Informe mensual o fracción del mes de los espacios de armonización para el abordaje familiar y comunitario por parte de cada equipo de cuidado en salud propio e intercultural de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 4)
c. Informe mensual o fracción del mes de las acciones para el abordaje intercultural de las familias de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 5)
d. Informe mensual o fracción del mes de las acciones propias desde los Saberes Ancestrales (Medicina Ancestral y Partería) dirigidas a las personas de los pueblos indígenas de acuerdo con la cosmovisión de cada pueblo, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 6).
e. Informe mensual o fracción del mes de las acciones comunitarias diferenciales e interculturales para cada uno de los catorce (14) pueblos indígenas las cuales promoverán y reforzarán saberes y prácticas propias de cuidado en la salud de las comunidades, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No.
5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 7)
f. Informe mensual o fracción del mes de las acciones para la implementación del plan para el aprovisionamiento y el uso de los insumos ancestrales para los abordajes familiar, individual y comunitario, en los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 8)
g. Informe mensual o fracción del mes del avance del documento electrónico que contenga la digitalización de la información emanada de la implementación de las acciones familiares, individuales y comunitarias, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 09).
h. Documento de análisis y avance de la implementación de las acciones en medicina ancestral indígena e intercultural para familias y comunidades de 14 pueblos indígenas (Obligación No. 10)
i. Certificación cuenta bancaria, extractos bancarios y reporte de los movimientos del proyecto mes vencido (Obligación No. 11)
j. Certificación emitida por el representante legal por medio de la cual se acredite la ejecución del porcentaje de y de insumos asignado al contrato. (Obligación No. 11)
k. Informe final que contenga las encuestas de satisfacción realizadas de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 4 Documento Técnico Operativo (Obligación No. 17)
l. Informe final del cumplimiento de acciones y conciliación financiera de la vigencia correspondiente al último porcentaje de ejecución
l. Manifestación bajo juramento del representante legal del contratista en la cual se acredite la contratación de mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados. (Obligación 12 y 13)

CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA COMUNIDAD INDIGENA AMBIKA PIJAO.

PARAGRAFO PRIMERO. – AJUSTE PAGOS 2025: De conformidad con el acta de sesión ordinaria presencial No. 16 de fecha 23 de octubre de 2024 del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS, el valor de la vigencia futura 2025 fue aprobado por valor de $ 654.351.409 pesos constantes 2024 y $ 675.486.959 pesos corrientes.

Por lo anterior en el 2025 los valores a pagar del contrato serán ajustados según las proyecciones de inflación comunicadas en los lineamientos de política presupuestal acorde con los supuestos macroeconómicos publicados en la sede electrónica de la Secretaría Distrital de Hacienda al momento de la aprobación de la VFO por parte del CONFIS Distrital y acorde con el respectivo cdp 2025 que se expida para tal fin de ser necesario.

PARAGRAFO SEGUNDO – Los productos a entregar correspondientes a cada periodo de ejecución se encuentran detallados en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo 5_Plan de Trabajo para realizar el seguimiento de la ejecución de las metas.

PARÁGRAFO TERCERO. EL CONTRATISTA debe presentar factura electrónica, y sus anexos, el segundo día hábil del mes siguiente, al mes de facturación junto a la ejecución de las actividades correspondientes al plan de trabajo. Una vez se realice dicha validación y se cuente con la respectiva aprobación, se informará al contratista para que haga la radicación al correo electrónico: facturas_SDS@saludcapital.gov.co, adjuntando los siguientes documentos: i) Oficio de presentación de la Factura Electrónica con los siguientes datos: número de contrato, nombre de la dependencia o área responsable, nombre y apellido del supervisor del contrato, razón social del proveedor, número de factura electrónica, número de Resolución DIAN vigente (Cuando aplique). ii) Representación gráfica de la factura electrónica (archivo PDF). iii) Factura electrónica en formato de generación (archivo en XML estándar en la DIAN.)

PARÁGRAFO CUARTO. La supervisión del contrato programará la revisión de los soportes del plan de trabajo y radicados adjunto a la factura electrónica de acuerdo con la metodología definidas para tal fin, lo cual será informado al contratista; quien debe garantizar los espacios e insumos para el desarrollo del seguimiento integral al contrato, así como presentar de manera organizada todos los soportes que den cuenta de lo relacionado en el plan de trabajo y el anexo 4. Documento Técnico Operativo.

PARÁGRAFO QUINTO. Cuando la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por tanto derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEXTO. Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la entrega de la factura electrónica, con sus respectivos soportes, una vez se cuente con el respectivo PAC.

PARAGRAFO SEPTIMO. Para efectuar los pagos se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será verificada por parte del supervisor: a). Factura electrónica debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. b). **Certificación emitida por parte Representante legal del contratista**, por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF

y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. c). Seguimiento al plan de trabajo. d.) Acta y lista de chequeo de las Obligaciones Específicas del contratista por cada uno de los componentes y los demás documentos establecidos para cada uno de los pagos proyectados.

SEXTA. - PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución para el presente contrato es de **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

SÉPTIMA. – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Definir un Plan de Acción de conformidad con el Anexo No. 5. Plan de Trabajo entregado por la SDS. (Producto No. 1)
2. Presentar mensualmente informe de gestión, en el que se evidencie el porcentaje de avance en el cumplimiento del Plan de trabajo (Producto No. 2)
3. Contratar el talento humano necesario para adelantar las actividades del objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el anexo No. 4 Documento Técnico Operativo. (Producto No. 3)
4. Planear y gestionar mensualmente los espacios de armonización para el abordaje familiar y comunitario por parte de cada equipo de cuidado en salud propio e intercultural de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 4 Documento Técnico Operativo. (Producto No. 4)
5. Implementar acciones para el abordaje intercultural de las familias de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo (Producto No. 5)
6. Realizar acciones propias desde los Saberes Ancestrales (Medicina Ancestral y Partería) dirigidas a las personas de los pueblos indígenas de acuerdo con la cosmovisión de cada pueblo, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo (Producto No. 6).
7. Realizar acciones comunitarias diferenciales e interculturales para cada uno de los catorce (14) pueblos indígenas, las cuales promoverán y reforzarán saberes y practicas propias de cuidado en la salud de las comunidades, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo (Producto No. 7)
8. Definir e implementar un plan para el aprovisionamiento y el uso de los insumos ancestrales para los abordajes familiar, individual y comunitario, en los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo (Producto No. 8 y 9)
9. Digitalizar la información emanada de la implementación de las acciones familiares, individuales y comunitarias, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo. (Producto No. 10)
10. Disponer de un equipo profesional que apoye técnica y administrativamente todas las acciones directas y transversales que se realicen para la ejecución del contrato y que asista a las reuniones de seguimiento, unificación de criterios y monitoreo de actividades, programadas por quien ejerce la supervisión, orientación y control de la ejecución del

contrato, de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 4. Documento Técnico Operativo (Producto No. 11)

11. Manejar los recursos del contrato en una cuenta bancaria exclusiva, manteniendo separada la contabilidad sin realizar unidad de caja de los recursos desembolsados a través del presente contrato, hasta la firma de la liquidación de este. Los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de lo ejecutado en el contrato, de acuerdo con la normatividad vigente relacionada. (Producto 12 y 13)
12. Vincular y mantener dentro del equipo que se disponga para la ejecución del presente contrato, mujeres conforme al porcentaje indicado en el artículo 3° del Decreto 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, modificado por el art. 2. Decreto Distrital 634 de 2023 garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables. (Producto 14)
13. Garantizar el reporte establecido en el inciso segundo del parágrafo 1° del artículo 3° del Decreto Distrital 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. (Producto 14)
14. Adoptar medidas para prevenir, corregir y denunciar el hostigamiento sexual, la violencia y la discriminación contra las mujeres, en sus actividades empresariales y cadena de suministro en el marco de la ejecución del presente convenio. En caso de ser testigo de alguna de las situaciones enunciadas deberá informar de manera inmediata a la supervisión quien dará traslado a la autoridad competente.
15. Informar al Fondo Financiero Distrital de Salud dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la finalización del contrato sobre la ejecución y giro de los recursos a través de quienes ejerzan la vigilancia y control de seguimiento en el cumplimiento de las obligaciones contraídas y reintegrar los valores no ejecutados dentro del plazo anterior.
16. Presentar a los Supervisores del contrato por parte del Fondo Financiero Distrital de Salud dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la terminación del contrato, el informe final, respecto al desarrollo, ejecución y alcance del objeto, especificando los compromisos u obligaciones cumplidas.
17. Realizar mensualmente encuestas de satisfacción de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 4. Documento Técnico Operativo (Producto No. 15)
18. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por quien ejerce la vigilancia, orientación y control de la ejecución del contrato.
19. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del Contrato relacionadas con el objeto.

CLÁUSULA 7.1. PRODUCTOS:

1. Documento que contenga el Plan de Acción de conformidad con el Anexo No. 5 Plan de Trabajo entregado por la SDS (Obligación No.1)
2. Informe de gestión mensual o fracción del mes, en el que se evidencie el porcentaje de avance en el cumplimiento del Plan de Acción. (Obligación No. 2)
3. Informe mensual de avance de la selección y contratación del talento humano, de conformidad con lo establecido en el anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 3).
4. Informe mensual o fracción del mes de los espacios de armonización para el abordaje familiar y comunitario por parte de cada equipo de cuidado en salud propio e intercultural

de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 4)

5. Informe mensual o fracción del mes de las acciones para el abordaje intercultural de las familias de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 5)
6. Informe mensual o fracción del mes de las acciones propias desde los Saberes Ancestrales (Medicina Ancestral y Partería) dirigidas a las personas de los pueblos indígenas de acuerdo con la cosmovisión de cada pueblo, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 6).
7. Informe mensual o fracción del mes de las acciones comunitarias diferenciales e interculturales para cada uno de los catorce (14) pueblos indígenas las cuales promoverán y reforzarán saberes y practicas propias de cuidado en la salud de las comunidades, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 7)
8. Documento que contenga el plan para el aprovisionamiento y el uso de los insumos ancestrales para los abordajes familiar, individual y comunitario, en los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 8)
9. Informe mensual o fracción del mes de las acciones para la implementación del plan para el aprovisionamiento y el uso de los insumos ancestrales para los abordajes familiar, individual y comunitario, en los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 8)
10. Informe mensual o fracción del mes de avance del documento electrónico que contenga la digitalización de la información emanada de la implementación de las acciones familiares, individuales y comunitarias, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 09).
11. Documento de análisis y avance de la implementación de las acciones en medicina ancestral indígena e intercultural para familias y comunidades de 14 pueblos indígenas (Obligación No. 10)
12. Certificación cuenta bancaria, extractos bancarios y reporte de los movimientos del proyecto mes vencido (Obligación No. 11)
13. Certificación emitida por el representante legal por medio de la cual se acredite la ejecución del porcentaje de insumos asignado al contrato. (Obligación No. 11)
14. Manifestación bajo juramento del representante legal del contratista en la cual se acredite la contratación de mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados. (Obligación 12 y 13)
15. Informe mensual o fracción del mes que contenga las encuestas de satisfacción realizadas de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 4 Documento Técnico Operativo (Obligación No. 17)

CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA COMUNIDAD INDIGENA AMBIKA PIJAO.

OCTAVA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL FFDS Y/O SDS

1. Además de las inherentes al objeto, el FONDO se compromete en especial a:

2. Exigir al Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas previstas.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del Supervisor del mismo.
4. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
5. De manera oportuna dar autorización para el ingreso a la SDS de los equipos, herramientas, materiales y/o insumos, al igual que al personal del contratista que sea reportado de manera adecuada y cumpla con los requerimientos de Seguridad y Control, si hay lugar a ello.
6. Suministrar los elementos y/o espacios necesarios para la ejecución del objeto contractual si a ello hubiere lugar.
7. Aprobar la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
8. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.
9. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes.
10. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la Ley, el Estudio Previo y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
11. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1° del artículo 1058 del Código de Comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del Código de Comercio.
12. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
13. Liquidar el contrato, si a ello hubiere lugar

NOVENA. – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se deriven de la normatividad existente, en especial las previstas en el Estatuto General de Contratación Estatal y de las que se deriven del contenido del presente estudio previo, el contratista deberá asumir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.

CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA COMUNIDAD INDIGENA AMBIKA PIJAO.

2. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor y/o interventor del contrato.
3. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud, a través del supervisor y/o interventor del contrato.
4. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud, a través de la persona responsable del control en la ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
6. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARL- y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todos sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal – según el caso
7. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables
8. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato
9. Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos, cuando a ello hubiere lugar
10. Contar con sus equipos de cómputo y herramientas de trabajo para la cabal ejecución del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar.
11. Garantizar que los compromisos, productos, acciones, intervenciones y demás aspectos técnicos, se ejecuten dando pleno cumplimiento a los Lineamientos y políticas establecidos por la Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud y a las instrucciones que se impartan a través del supervisor y/o interventor
12. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados en la matriz correspondiente.
13. Constituir la garantía única, de conformidad con lo establecido en el Estudio Previo y el Contrato, y mantenerla vigente hasta su liquidación, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.
14. Las demás obligaciones que se deriven de las características técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato

CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA COMUNIDAD INDIGENA AMBIKA PIJAO.

DECIMA. – SUPERVISIÓN: La vigilancia, orientación y control de ejecución del presente contrato será realizada por el (la) Subdirector(a) de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud, de la Secretaría Distrital de Salud o quien delegue el Secretario Distrital de Salud y/o Director Ejecutivo del Fondo Financiero Distrital de Salud, quién será responsable de cumplir con lo previsto en la normatividad vigente y en el Manual de Contratación, el supervisor designado tiene la competencia funcional y la idoneidad para ejercer la citada designación según el manual de funciones de la entidad.

Las obligaciones que ejercerá el supervisor, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, serán las estipuladas en el Estudio Previo.

DÉCIMA PRIMERA. – GARANTÍAS: Las garantías que los contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.

El contratista deberá constituir garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual (cuando aplique) con los amparos, porcentajes y vigencias que a continuación se discriminan, a nombre del Fondo Financiero Distrital de Salud, NIT 800.246.953-2, Dirección: Carrera 32 12-81 de la ciudad de Bogotá, D. C.

Tabla 9 Garantías de Cumplimiento del contrato

AMPARO	%	VIGENCIA
Garantía de Cumplimiento del Contrato	(20%) del monto del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.
Garantía de devolución de pago anticipado	(100%) del monto pagado de forma anticipada	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.

Fuente; Elaboración Propia SGYEPSP – SDS, 2024

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: i) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; iii) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y iv) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En todo caso la vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato

GARANTIA DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO: Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de

pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar. En todo caso la vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato
RECIBO DE CAJA

En el evento en que el contratista otorgue un contrato de seguro contenido en una póliza, para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, deberá anexar el recibo de caja original o certificación original del pago expedida por quien expidió la garantía, donde conste que la garantía única de cumplimiento no expirará por falta de pago de la prima ni que puede ser revocada

NOTA: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA- MULTAS: En caso de mora en el cumplimiento de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al **FONDO** multas diarias y sucesivas hasta del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el veinte (20%) por ciento de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO**: Para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Este procedimiento, aplicará también previamente a la imposición de las multas respectivas, la declaratoria de incumplimiento y para hacer efectiva la cláusula penal pactada. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, ingresarán al tesoro del **FONDO. EL CONTRATISTA** autoriza con la firma del presente documento al **FONDO** para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor y si esto no fuere posible, se hará efectiva la póliza de cumplimiento o se acudirá a la jurisdicción competente.

DÉCIMA TERCERA.- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, este pagara a **LA ENTIDAD** a título de pena y estimación anticipada y perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, **LA ENTIDAD** adelantara las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios.

DÉCIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CABILDO con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna

de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, establecidos en la Constitución Política, de que tratan artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes.

DÉCIMA QUINTA. – PROPIEDAD INTELECTUAL: De conformidad con las normas que regulan los derechos de autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente contrato gozan de protección legal y serán de propiedad de **LA ENTIDAD.**

DÉCIMA SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

DÉCIMA SEPTIMA. – CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CABILDO no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, sin consentimiento expreso del FONDO.

DÉCIMA OCTAVA. – TERMINACIÓN: El presente contrato se dará por terminado en los eventos que se relacionan: a) Por extinción del plazo pactado para la ejecución. b) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. c) Por acuerdo bilateral. d) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. e) Por revocatoria, cancelación, supresión, no renovación de los permisos, licencias y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato. En los eventos numerados con b, c y d, se deberá suscribir por las partes, acta donde conste tal hecho; para lo cual se debe realizar la solicitud oportuna a la Subdirección de Contratación, por parte del Supervisor debidamente sustentada y soportada.

DÉCIMA NOVENA. – NOVEDADES CONTRACTUALES: Las partes convienen que cualquier modificación, adición, prórroga o suspensión a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrá realizarse mediante acuerdo escrito por las partes.

VIGÉSIMA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier discrepancia que surja entre las partes en torno a la interpretación o aplicación de estas disposiciones, o al cumplimiento de los compromisos, se recurrirá a los mecanismos alternativos para la solución de conflictos, como lo son la conciliación y la transacción.

VIGÉSIMA PRIMERA. – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

VIGÉSIMA SEGUNDA. – INDEMNIDAD: EL CABILDO deberá mantener al **FONDO** indemne y libre de todo reclamo, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los

perjuicios, daños o lesiones causados a personas o propiedades de terceros por la acción u omisión que se deriven de sus actuaciones en la ejecución del objeto convenido.

VIGÉSIMA TERCERA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Terminada la ejecución del contrato el supervisor o interventor, según el caso, procederán a solicitar su liquidación de mutuo acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato, vencido el plazo anterior se procederá conforme con lo ordenado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, que le sean aplicables y las demás normas que las regulan, complementan y modifican. **PARÁGRAFO PRIMERO**: La liquidación no procederá para convenios de compraventa, ni prestación de servicios personales, salvo que exista saldo a liberar. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El Supervisor designado por la Secretaría Distrital de Salud — Fondo Financiero Distrital de Salud, deberá presentar solicitud en tal sentido a la Subdirección de Contratación de la Entidad, para lo cual deberá anexar: i. Estado de cuenta emitido por la Dirección Financiera. ii. Informe final de ejecución emitido por el contratista. iii. Certificación suscrita por el supervisor sobre el cumplimiento frente a las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y balance económico del contrato.

VIGÉSIMA CUARTA – DECLARACION DEL CABILDO: **EL CABILDO** hace la siguiente declaración: 1. Conocen y aceptan los Documentos del Proceso. 2. Se encuentran debidamente facultados para suscribir el presente Contrato. 3. Conocen las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción suscrito. 4. **EL CABILDO** están a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 6. **EL CABILDO** no tienen la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del FONDO.

VIGÉSIMA QUINTA – LUGAR DE EJECUCIÓN: Los compromisos previstos en el contrato se ejecutarán en Bogotá, D.C.

VIGÉSIMA SEXTA. – DOMICILIO CONTRACTUAL: Para efectos de notificación: EL FFDS-SDS tiene su domicilio en la Carrera 32 No. 12-81 de la ciudad de Bogotá, D.C.; EL CABILDO tiene domicilio en la Cra. 2B No 90B 71S Sur.

VIGÉSIMA SÈPTIMA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende suscrito y perfeccionado con la firma de las partes en el Secop 2 y para su ejecución requiere del certificado de registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio.

VIGÉSIMA OCTAVA - **ANEXOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 1. Estudios y documentos previos. 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3. Condiciones generales adicionales y sus anexos. 4. La Propuesta presentada

por **EL CABILDO**. 5. Los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo, ejecución y eventual liquidación del presente contrato.

ADICIÓN No. 1, PRÓRROGA No. 1 Y MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR. 7017807 de 2024 CELEBRADO ENTRE LA FONDO FINANCIERO DITRITAL DE SALUD Y CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y CABILDO INDIGENA AMBIKA ETNIA PIJAO

Entre los suscritos, a saber: por un **GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.451.376, conforme el Decreto de nombramiento No. 009 de 11 de enero de 2024, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, actuando en su calidad de Director Ejecutivo del **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD** con NIT No. 800.246.953-2, que en adelante se denominará **"EL FONDO"** o **"LA ENTIDAD**" y por la otra; **LUIS ENRIQUE TAPIERO YATE**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79.485.748 de Bogotá D.C., obrando en su condición de Gobernador del Cabildo Indígena de la **COMUNIDAD INDIGENA AMBIKA PIJAO** con NIT No. 830.095.820-1, nombrado mediante Acta No. 03 de 2024 del 30 de noviembre de 2024 y debidamente posesionado según Acta del 31 de enero de 2025, quien manifiesta estar debidamente facultado para suscribir el presente contrato y que en adelante se denominarán "**EL CABILDO"**, hemos convenido celebrar el presente **ADICIÓN No. 1, PRÓRROGA No. 1 Y MODIFICATORIO No. 1** al Contrato Interadministrativo el cual se regirá por las cláusulas que se establecen a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 13 de noviembre de 2024, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR. **7017807** de 2024, cuyo objeto consiste en: *"Contratar acciones de Medicina Ancestral Indígena a través de una estrategia diferencial en salud que fortalezca las prácticas de sabiduría ancestral y el cuidado de salud propia e intercultural desde los usos y costumbres de los pueblos indígenas."*

2. Que el plazo de ejecución para el presente contrato es de **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, lo cual ocurrió el 14 de noviembre de 2024.

3. Que el valor del contrato se suscribió por la suma de **MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SENSENTA Y OCHO PESOS M/CTE EN VALOR CONTANTE 2024 ($ 1.329.838.368).**

 VIGENCIA 2024

 SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 675,486,959)

 VIGENCIA 2025 VALORES CONSTANTES

 SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN

MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($654,351,409)
PARAGRAFO DE AJUSTE 2025: De conformidad con el acta de sesión ordinaria presencial No. 16 de fecha 23 de octubre de 2024 del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS, el valor de la vigencia futura 2025 fue aprobado por valor de $ 654.351.409 pesos constantes 2024 y $ 675.486.959 pesos corrientes.

Por lo anterior en el 2025 el valor del contrato de dicha vigencia será ajustado según las proyecciones de inflación comunicadas en los lineamientos de política presupuestal acorde con los supuestos macroeconómicos publicados en la sede electrónica de la Secretaría Distrital de Hacienda al momento de la aprobación de la VFO por parte del CONFIS Distrital y se expedirá el respectivo cdp 2025 para el respectivo ajuste de ser necesario.

4. Que el 11 de febrero de 2025 se realizó la indexación de Vigencia Futura, la cual se dio por un valor de: $21.135.550 para el contrato interadministrativo No. 7017807 de 2024 suscrito con LA COMUNIDAD INDIGENA AMBIKA PIJAO, aprobada por el CONFIS Distrital, en el Acta No.16. de fecha 23 de octubre de 2024.

5. Que, mediante acta del 11 de febrero de 2025 se concertó con LA COMUNIDAD INDIGENA AMBIKA PIJAO., la ADICIÓN No. 1, PRÓRROGA No. 1 Y MODIFICATORIO No. 1 al Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 7017807 de 2024.

6. Que mediante radicado N° 2025-IE-12851 de fecha 09 de abril de 2025, la supervisora del Contrato Interadministrativo No. 7017807 de 2024 solicitó el trámite del ADICIÓN No. 1, PRÓRROGA No. 1 Y MODIFICATORIO No. 1 al Contrato y adjuntó la solicitud de modificación la cual reposa en el expediente digital y en secop II.

7. Que, de conformidad con lo dispuesto en el contrato, en la normatividad vigente y en la solicitud de modificación, es viable realizar el ADICIÓN No. 1, PRÓRROGA No. 1 Y MODIFICATORIO No. 1 al Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 7017807 de 2024. Por lo anterior se acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: ADICION: Adicionar el valor del Contrato por la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($675.486.959)**

Para adelantar la presente adición al contrato, la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal (CDP) No 2850 del 09/04/2025 y 2853 de 09/04/2025

-Tabla3. VALOR CDP

CDP	VALOR CDP	VALOR COMPROMISO	SALDO A LIBERAR
2853	$3.377.435	$3.377.435	$0
2850	$672.109.524	$672.109.524	$0
TOTAL CDP		$675.486.959	$0

En el evento de existir saldo en el CDP que ampara la presente adición éste debe ser liberado por la Dirección Financiera en el momento de expedir el registro presupuestal.

SEGUNDA. PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato, por dos (2.5) meses más, contados desde el día 14 de abril de 2025 hasta el día 28 de junio de 2025.

TERCERA: MODIFICAR: Modificar la Cláusula "QUINTA - FORMA DE PAGO", modificando el sexto desembolso e incluyendo dos ((2) desembolsos con los cuales se pagará la suma adicionada al contrato de 474 SMMLV que equivalen a $675.486.959, de la siguiente manera:

Para el pago sexto, séptimo y octavo se girarán al contratista los recursos adicionados de la siguiente manera:

Un sexto desembolso que corresponde a un pago por DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($270.194.783) los cuales se discriminan de la siguiente manera: CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE ($135.097.391) que corresponden al 10% final del valor inicial del contrato y un valor del CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE ($135.097.392) correspondiente al 20% del valor de la adición aprobado por el supervisor, de acuerdo con el porcentaje de avance del 100% del contrato inicial y al 40% de la adición de las actividades programadas en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Anexo 5 Plan de Trabajo, y contra entrega de los siguientes productos:

a. Informe de gestión mensual o fracción del mes, en el que se evidencie el porcentaje de avance en el cumplimiento del Plan de trabajo. (Obligación No. 2)

b. Informe mensual o fracción del mes de avance de la selección y contratación del talento humano, de conformidad con lo establecido en el anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 3).

c. Informe mensual o fracción del mes de los espacios de armonización para el abordaje familiar y comunitario por parte de cada equipo de cuidado en salud propio e intercultural de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 4)

d. Informe mensual o fracción del mes de las acciones para el abordaje intercultural de las familias de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 5)

e. Informe mensual o fracción del mes de las acciones propias desde los Saberes Ancestrales (Medicina Ancestral y Partería) dirigidas a las personas de los pueblos indígenas de acuerdo con la cosmovisión de cada pueblo, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 6

f. Informe mensual o fracción del mes de las acciones comunitarias diferenciales e interculturales para cada uno de los catorce (14) pueblos indígenas las cuales promoverán y reforzarán saberes y prácticas propias de cuidado en la salud de las comunidades, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 7)

g. Informe mensual o fracción del mes de las acciones para la implementación del plan para el aprovisionamiento y el uso de los insumos ancestrales para los abordajes familiar, individual y comunitario, en los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 8)

h. Informe mensual o fracción del mes del avance del documento electrónico que contenga la digitalización de la información emanada de la implementación de las acciones familiares, individuales y comunitarias, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 09).

i. Documento de análisis y avance de la implementación de las acciones en medicina ancestral indígena e intercultural para familias y comunidades de 14 pueblos indígenas (Obligación No. 10)

j. Certificación cuenta bancaria, extractos bancarios y reporte de los movimientos del proyecto mes vencido (Obligación No. 11)

k. Certificación emitida por el representante legal por medio de la cual se acredite la ejecución del porcentaje de y de insumos asignado al contrato. (Obligación No. 11)

m. Informe mensual que contenga las encuestas de satisfacción realizadas de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 4 Documento Técnico Operativo (Obligación No. 17)

NOTA: Los informes mensuales que se tienen que presentar para el desembolso son los correspondientes a los meses posteriores al quinto desembolso.

Un Séptimo desembolso que corresponde a un pago por CUATROCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($405.292.176) correspondiente al 60% del valor de la adición, aprobado por el supervisor, de acuerdo con el porcentaje de avance del 890%

a. Informes de gestión mensuales, en el que se evidencie el porcentaje de avance en el cumplimiento del Plan de trabajo. (Obligación No. 2)

b. Informes mensuales de avance de la selección y contratación del talento humano, de conformidad con lo establecido en el anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 3).

c. Informes mensuales de los espacios de armonización para el abordaje familiar y comunitario por parte de cada equipo de cuidado en salud propio e intercultural de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 4)

d. Informes mensuales de las acciones para el abordaje intercultural de las familias de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 5)

e. Informes mensuales de las acciones propias desde los Saberes Ancestrales (Medicina Ancestral y Partería) dirigidas a las personas de los pueblos indígenas de acuerdo con la cosmovisión de cada pueblo, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 6).

f. Informes mensuales de las acciones comunitarias diferenciales e interculturales para cada uno de los catorce (14) pueblos indígenas las cuales promoverán y reforzarán saberes y practicas propias de cuidado en la salud de las comunidades, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 7)

g. Informes mensuales de las acciones para la implementación del plan para el aprovisionamiento y el uso de los insumos ancestrales para los abordajes familiar, individual y

comunitario, en los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 8)

h. Informes mensuales del avance del documento electrónico que contenga la digitalización de la información emanada de la implementación de las acciones familiares, individuales y comunitarias, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 09).

i. Documento de análisis y avance de la implementación de las acciones en medicina ancestral indígena e intercultural para familias y comunidades de 14 pueblos indígenas (Obligación No. 10)

j. Certificación cuenta bancaria, extractos bancarios y reporte de los movimientos del proyecto mes vencido (Obligación No. 11)

k. Certificación emitida por el representante legal por medio de la cual se acredite la ejecución del porcentaje de costos generales para la operación del contrato y de insumos asignado al contrato. (Obligación No. 11)

NOTA: Los informes mensuales que se tienen que presentar para el desembolso son los correspondientes a los meses posteriores al ssexto desembolso.

Un Octavo desembolso que corresponde a un pago por CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE ($135.097.391) correspondiente al 20% del valor de la adición aprobado por el supervisor, de acuerdo con el porcentaje de avance del 100% de las actividades programadas en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Anexo 5 Plan de Trabajo, contra entrega de los siguientes productos y finalizado el proceso de conciliación financiera, en el marco de la liquidación:

a. Informes de gestión mensuales, en el que se evidencie el porcentaje de avance en el cumplimiento del Plan de trabajo. (Obligación No. 2)

b. Informes mensuales de avance de la selección y contratación del talento humano, de conformidad con lo establecido en el anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 3).

c. Informes mensuales de los espacios de armonización para el abordaje familiar y comunitario por parte de cada equipo de cuidado en salud propio e intercultural de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5.

Plan de Trabajo. (Obligación No. 4)

d. Informes mensuales de las acciones para el abordaje intercultural de las familias de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 5)

e. Informes mensuales de las acciones propias desde los Saberes Ancestrales (Medicina Ancestral y Partería) dirigidas a las personas de los pueblos indígenas de acuerdo con la cosmovisión de cada pueblo, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 6).

f. Informes mensuales de las acciones comunitarias diferenciales e interculturales para cada uno de los catorce (14) pueblos indígenas las cuales promoverán y reforzarán saberes y practicas propias de cuidado en la salud de las comunidades, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 7)

g. Informes mensuales de las acciones para la implementación del plan para el aprovisionamiento y el uso de los insumos ancestrales para los abordajes familiar, individual y comunitario, en los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 8)

h. Informes mensuales del avance del documento electrónico que contenga la digitalización de la información emanada de la implementación de las acciones familiares, individuales y comunitarias, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 09).

i. Documento de análisis y avance de la implementación de las acciones en medicina ancestral indígena e intercultural para familias y comunidades de 14 pueblos indígenas (Obligación No. 10)

j. Certificación cuenta bancaria, extractos bancarios y reporte de los movimientos del proyecto mes vencido (Obligación No. 11)

k. Certificación emitida por el representante legal por medio de la cual se acredite la ejecución del porcentaje de costos generales para la operación del contrato y de insumos asignado al contrato. (Obligación No. 11)

l. Manifestación bajo juramento del representante legal del contratista en la cual se acredite la contratación de mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados. (Obligación 12 y 13)

CUARTA: Hacen parte integral de la presente Adición, Prórroga y Modificación, los siguientes documentos: 1). Memorandos radicados conforme se relacionan en las consideraciones. 2). Solicitud de modificación emitido por la supervisora del contrato.

QUINTA: MANIFESTACIONES: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento por lo que en consecuencia se obligan en todas sus manifestaciones.

SEXTA: EL CONTRATISTA se compromete a modificar la garantía conforme a la presente adición, prórroga y modificación, para lo cual deberá presentar el certificado o anexo de modificación en el SECOP II, para su aprobación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento.

SÉPTIMA: - VIGENCIA: Los demás términos y condiciones del contrato se mantienen vigentes en su integridad.

OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento requiere para su perfeccionamiento de la suscripción por las partes en el SECOP, y para su ejecución de la expedición del registro presupuestal.

RESOLUCIÓN NÚMERO 569 de fecha 20-OCT-2025

"Por la cual se hace un encargo de funciones en un empleo de libre nombramiento y remoción"

EL DIRECTOR OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

En uso de las facultades delegadas mediante la Resolución 2149 del 03 de diciembre de 2021, proferida por el Secretario de Despacho de la Secretaría Distrital de Salud, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 765 del 25 de julio de 2025, le fue autorizado el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones contados a partir del 27 de octubre de 2025, a la Servidora Pública CLAUDIA MILENA CUELLAR SEGURA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.351.645, quien desempeña el empleo denominado Subdirector Técnico Código 068, Grado 06, de la Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública, de la Secretaría Distrital de Salud, por el periodo comprendido entre el 10 de julio de 2024 y el 09 de julio de 2025.

Que para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, se solicitó encargar de las funciones del empleo denominado Subdirector Técnico Código 068, Grado 06, de la Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública, al Servidor Público JUAN CARLOS COCOMA PARRA, identificado con cédula de ciudadanía No 79.415.474, quien desempeña el empleo denominado Profesional Especializado Código 222, Grado 27, de la Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública, de la Secretaría Distrital de Salud.

Que el Título 5 de la parte 2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, establece:

> *"Artículo 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado".*

Que revisados los requisitos contemplados en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleados de la Secretaría Distrital de Salud, la Dirección de Gestión del Talento Humano certifica que el Servidor Público JUAN CARLOS COCOMA PARRA, cumple con los requisitos para asumir el encargo.

Powered by CamScanner

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 569 de fecha 20-OCT-2025

"Por la cual se hace un encargo de funciones en un empleo de libre nombramiento y remoción"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar de las funciones del empleo denominado Subdirector Técnico Código 068, Grado 06, de la Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública, por el periodo comprendido entre el 27 de octubre y el 18 de noviembre de 2025, al Servidor Público JUAN CARLOS COCOMA PARRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.415.474, sin desvincularse de las funciones del empleo del cual es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los Servidores Públicos CLAUDIA MILENA CUELLAR SEGURA y JUAN CARLOS COCOMA PARRA, el contenido de la presente Resolución, a través de la Dirección de Gestión del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Salud.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

20-OCT-2025

Jose Elias Guevara Fragozo
Firmado digitalmente por Jose Elias Guevara Fragozo

JOSE ELIAS GUEVARA FRAGOZO
Director Operativo
Dirección de Gestión del Talento Humano

Copia: Hoja de Vida

Elaboró: Julian Santiago, Pinto Ballesteros
Reviso: Freddy Barrera Diaz

Freddy Barrera Díaz

Powered by CamScanner